

Sesion 20.^a extraordinaria en 23 de Noviembre de 1906

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANFUENTES

SUMARIO

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Sánchez Masenlli hace algunas observaciones sobre la forma en que dan los diarios las sesiones del Senado i pide a la Mesa se tomen medidas para evitar se continúe en este estado de cosas.—A indicacion del señor Puga Borne, se acuerda preferencia para la próxima sesion, para el proyecto de ferrocarril de Chillan a Coihueco.—Se dan por terminados los incidentes.—Continúa la discusion del artículo 2.^o del proyecto sobre reconstruccion de Valparaiso, conjuntamente con la modificacion de la Comision i las indicaciones propuestas, i despues de algunas observaciones de los señores Sánchez Masenlli, Cifuentes, Santa Cruz (Ministro del Interior), se cierra el debate i queda dicho artículo para ser votado en la sesion siguiente.—Se pone en discusion el artículo 3.^o—Usan de la palabra los señores Cifuentes, Tocornal, Infante, Santa Cruz (Ministro del Interior) i Urrejola.—Se aprueba el artículo 1.^o del proyecto en debate en la forma propuesta por la Cámara de Diputados.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se ponen en votacion i son sucesivamente aprobadas con diversas modificaciones, las sesenta i cinco primeras partidas del presupuesto de Instruccion Pública.—Continúa en segunda la discusion del artículo 3.^o del proyecto sobre reconstruccion de Valparaiso i despues de algunas consideraciones del señor Mac Iver se cierra el debate de dicho proyecto i se deja su votacion para la sesion próxima.—Se pone en discusion el artículo 4.^o i despues de un debate en que toman parte los señores Mac Iver, Santa Cruz (Ministro del Interior), Valdes Valdes, Subercaseaux i Sánchez Masenlli, éste se declara cerrado i se deja su votacion para la sesion próxima.—Puesto en discusion el artículo 5.^o usa de la palabra el señor Sánchez Masenlli i queda con ella.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Rozas, Ramon Ricardo
Castellon, Juan	Sánchez M., Darío
Cifuentes, Abdon	Silva Ureta, Ignacio
Charme, Eduardo	Subercaseaux, Ramon
Devoto A., Luis	Tocornal, José
Fernández Concha, D.	Urrejola, Gonzalo
Figueroa, Javier A.	Valdes Valdes, Ismael
Infante, Pastor	Vial, Leonidas
Irarrázaval, Cárlos	Villegas, Enrique
Lazcano, Fernando	i los señores Ministros
Mac Iver, Enrique	del Interior i de Hacienda.
Matte Pérez, Ricardo	
Puga Borne, Federico	

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

SESION 19.^a EXTRAORDINARIA DEL 22 DE
NOVIEMBRE DE 1906

Asistieron los señores Sanfuentes, Balmaceda, Castellon, Cifuentes, Charme, Devoto, Fernández Concha, Figueroa, Infante, Irarrázaval, Lazcano, Matte, Puga Borne, Reyes, Rozas, Sánchez Masenlli, Sotomayor (Ministro de Hacienda), Subercaseaux, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Varela, Vial i Villegas, i los señores Ministros del Interior, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Cuatro de S. E. el Presidente de la República: con los dos primeros comunica, respectivamente, que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, los proyectos sobre transformacion de Santiago, creacion del Juzgado de Policía local i vacuna obligatoria, la Convencion Telegráfica con Bolivia i la Convencion con Guatemala sobre canje de publicaciones.

Se ordenó archivarlos.

I con los dos últimos inicia los proyectos de lei que a continuacion se indican: uno que crea una nueva subdelegacion en el departamento de Llanquihue que se denominará «Cochamó núm. 5»; i otro que lo autoriza para que invierta los fondos que el ítem 953, partida 19 del presupuesto de Marina vijente, consulta con el objeto de proseguir la construccion del ala derecha del cuartel central del rejimiento de Artillería de Costa, en las reparaciones que sean necesarias ejecutar en el fuerte Pudeto, a fin de que sirva de cuartel central a ese rejimiento.

Se reservaron para segunda lectura.

Solicitudes

Una de la Ilustre Municipalidad de Santiago, en la que pide la autorizacion necesaria para emitir bonos del siete por ciento de interes con tres por ciento de amortizacion anuales, hasta por la suma de tres millones de pesos, bonos que se destinarán esclusivamente al pago de las espropiaciones solicitadas, en conformidad a la lei número 1,832, de 14 de febrero último.

Pasó a la Comision de Gobierno.

I otra de doña Luisa Kock, viuda del ex-rejente de la Escuela Normal de Preceptores de Santiago, don Eduardo Rossig, en la que pide pension de gracia.

Pasó a la Comision de Instruccion Pública.

A indicacion del señor vice-Presidente, aceptada por asentimiento unánime de

la Sala, se tomó primeramente en consideracion el oficio de la Cámara de Diputados, de que se dió cuenta el dia 19 del actual, en que participa haber aprobado, con modificaciones, el proyecto de lei, acordado por el Senado, que concede suplementos al ítem 34 de la partida 5.^a, i al ítem 153 de la partida 18 del presupuesto de Relaciones Exteriores.

Dichas modificaciones se dieron por aprobadas sin debate.

El proyecto modificado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédense los suplementos que se espresan a los ítem del presupuesto de Relaciones Exteriores, indicados a continuacion:

Al ítem 34 de la partida 5.^a, ciento diez mil pesos, entendiéndose que de esta suma podrá deducirse el sueldo de un pro-secretario para la Comision de Comercio del Ministerio de Relaciones Exteriores, a razon de tres mil seiscientos pesos al año.

Al ítem 153 de la partida 18, cincuenta i seis mil setecientos pesos sesenta i nueve centavos, oro de dieciocho peniques».

El señor Balmaceda formuló algunas observaciones, con motivo de no haberse remitido aun al Senado los planos solicitados por Su Señoría, relativos a la ciudad de Mejillones i manifestó su deseo de que esa remision se hiciera cuanto antes.

El señor Sánchez Masenlli preguntó al señor Ministro de Industria i Obras Públicas en qué plazo podria quedar terminada la construccion de los ferrocarriles a San Antonio i de Rayado a Papudo.

El señor Ministro dió diversas esplicacione sobre el particular.

Con relacion a la primera de esas obras dijo que, en concepto del Director de Obras Públicas, quien acaba de practicar una visita a la localidad, seria cuestion de cuatro años el plazo para terminarla, en atencion a los accidentes del terreno i otras dificultades que se le han manifes-

tado existen para la prosecucion rápida de los trabajos; i agregó que por parte del Gobierno, habia el mas decidido propósito de activarlos; i que aun Su Señoría se ha preocupado tambien de adelantar los estudios para la formacion del puerto de San Antonio, a fin de que el ferrocarril pueda ser aprovechado una vez que llegue a su terminacion.

Con relacion al ferrocarril de Rayado a Papudo, el señor Ministro reiteró las esplicaciones que habia dado, a petición del señor Cifuentes, en sesion de 16 del actual.

El señor Sánchez manifestó que, a su juicio, no habia razon para pensar que fuera necesario un plazo tan largo como el de que hacia mérito el señor Ministro para la terminacion del ferrocarril a San Antonio, i que desearia conocer los fundamentos que el Director de Obras Públicas tenia para opinar en el sentido que lo ha hecho.

El señor Ministro observó, con este motivo, que no habia dicho funcionario emitido su informe escrito sobre el particular; que solo habia dado algunas esplicaciones verbales, i que hallándose por el momento fuera de Santiago, seria necesario aguardar su regreso para obtener datos mas detallados.

El señor Sánchez insistió en sus observaciones, para llamar la atencion a la conveniencia de que esta obra se hiciera a contrato, pidiéndose para ello las propuestas del caso, observaciones que fueron contestadas por el señor Ministro de Obras Públicas.

El señor Rozas llamó la atencion del mismo señor Ministro de Obras Públicas hácia el mal estado en que se hallan los caminos de la provincia de Llanquihue, i a la circunstancia de que habiéndose en algunos puntos erogado fondos por los vecinos, i contribuido el Gobierno con otra suma igual para la mejora de esos caminos, todavía no se habian iniciado trabajos de ningun jénero en ese sentido, i que, en consecuencia, debia llamarse la atencion del Intendente respectivo al desempeño de su cometido a ese respecto.

Tambien llamó la atencion Su Señoría

a que no se habia adoptado resolucion respecto de una solicitud que hace un año habia presentado el cura-párroco de Octai, para la construccion de un camino hasta el cementerio de aquella localidad, solicitud que habia sido dirijida al Ministerio del Interior i pasado de allí al de Obras Públicas.

El señor Ministro del ramo contestó que recojeria las informaciones necesarias a fin de atender los deseos manifestados por el señor Senador de Llanquihue.

El señor Valdes Valdes hizo en seguida presente la necesidad de que se procediera desde luego a la construccion definitiva del puente del ferrocarril ubicado al sur de San Fernando sobre el rio Tinguiririca, a fin de evitar el peligro de que el puente provisorio que allí existe actualmente, i respecto de cuyas malas condiciones dió el señor Senador algunos datos, pudiera ser arrastrado por las creces i dejar interrumpida la comunicacion en un punto tan central i de tanto tráfico como era San Fernando.

El señor Ministro de Obras Públicas espresó que tomaba nota de estas observaciones con el mayor interes, i que procuraria que el trabajo que recomienda el señor Senador de Colchagua fuera ejecutado cuanto ántes.

En seguida, con relacion al incidente promovido por el señor Sánchez Maselli, usaron de la palabra los señores Balmaceda, Villegas i Reyes, quien formuló algunas observaciones respecto de los inconvenientes a que ha dado márjen la falta de una lei que habria debido establecer el plan de obras públicas desde tiempo atras.

Estas observaciones fueron apoyadas por los señores Balmaceda, Lazcano i Fernández Concha. Tambien usaron de la palabra los señores Subercaseaux i Puga Borne.

El señor Subercaseaux manifestó tambien, por su parte, la necesidad de que el Gobierno espresara su propósito respecto del cumplimiento que debe darse a la lei de alcoholes en lo relativo a la represion de la embriaguez, materia a que habia llamado Su Señoría la atencion en sesio-

nes anteriores i que ha sido bien acogida por otros miembros del Senado i por toda la opinion pública del país.

El señor Ministro del Interior dió, con este motivo, algunas esplicaciones para manifestar que el Gobierno estaba vivamente interesado en el cumplimiento estricto de la lei de alcoholes, pero que no estaba en sus manos la adopcion de aquellas medidas mas eficaces para la repression de la embriaguez, como que los alcaldes municipales podian, en este sentido, tener una poderosa influencia, i que, ademas, no habia locales suficientes para dar cabida a los delincuentes, de tal manera que tambien se hacia preciso que el Congreso acordara los fondos necesarios para habilitar esos locales.

Terminó diciendo que el Gobierno tenia el firme propósito de adoptar las medidas que estuvieran a su alcance i solicitar para ello el concurso del Congreso en todo aquello que fuera necesario para satisfacer las aspiraciones que se han manifestado.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora, continuaron las votaciones, pendientes en la sesion anterior, acerca del proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1907.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Partida 64.—Administracion principal de Santiago.

A peticion del señor Valdes Valdes, se votó el ítem de mil quinientos pesos, asignacion para casa del administrador principal de correos de Santiago, que la Comision propone se suprima, i resultó desechado, en votacion secreta, por once votos con seis.

La partida se dió por aprobada con las indicaciones de la Comision; con la del señor Cifuentes para que se consulte en el ítem 1540 una asignacion de doscientos cuarenta pesos para cada uno de los agentes postales de Colliguai i de San José de Melipilla, elevando el monto del ítem en la suma correspondiente; i con las del señor Ministro del Interior para que el ítem 1471 se redacte así:

«Ítem .. Tres empaquetadores, con seiscientos veinticuatro pesos anuales cada uno, mil ochocientos setenta i dos pesos; i para que el ítem 1555, para distribuir la correspondencia en Santiago, se eleve a treinta mil pesos».

En seguida se consultó a la Sala acerca de si aprobaba los ítem para arriendo i asignaciones de casas que figuran en gastos variables en las partidas 65 a 77 inclusive, Administraciones principales de O'Higgins a Valdivia, que la Comision propone se supriman, i resultaron nueve votos por la negativa i seis por la afirmativa, absteniéndose de votar los señores Tocornal, Subercaseaux i Cifuentes.

No habiendo votacion, se repitió ésta, consultándose a la Sala acerca de si aprobaba la indicacion de la Comision para que se supriman los referidos ítem, i resultaron nueve votos por la afirmativa i nueve por la negativa.

Repetida nuevamente la votacion, resultaron once votos por la afirmativa i ocho por la negativa.

En consecuencia, quedó aprobada dicha supresion.

En esta forma se dieron por aprobadas las partidas 65 i 66.

La partida 67, Administracion principal de Curicó, se dió por aprobada con una indicacion del señor Ministro del Interior, para que se consulte al final de la Seccion «Gastos Fijos», el siguiente:

«Ítem... Dos administradores ambulantes del ferrocarril entre Talca, Talcahuano, Curicó i Santiago, con mil novecientos cincuenta pesos anuales cada uno, i un ayudante con mil ciento setenta pesos al año, cinco mil setenta pesos».

La partida 68, Administracion principal de Talca, se dió por aprobada con una indicacion del señor Ministro del Interior para que los ítem relativos a los valijeros de San Luis de Rio Claro i de Coipué, se consignen en esta forma:

Ítem... Valijero de San Luis de Rio Claro, seiscientos veinticuatro pesos.

«Ítem... Valijero de Coipué, doscientos cuarenta pesos».

Las partidas 69 a 76 inclusive, se dieron por aprobadas.

La partida 77, Administracion principal de Valdivia, se dió por aprobada con una indicacion del señor Ministro del Interior, para que a continuacion del ítem 1899, se consulte este otro:

Item. . . Valijero de Gorbea, trescientos sesenta pesos.

Las partidas 78, 79 i 80, se dieron por aprobadas con las indicaciones de la Comision.

La nueva partida, propuesta por la Comision, a continuacion de la anterior, con el rubro de «Oficinas de Correos», se dió por aprobada a indicacion del señor Ministro del Interior, en los términos siguientes:

Partida. . .-Item. . . Para arrendamientos de locales destinados esclusivamente a oficinas de correos en donde no haya edificios fiscales en que instalarlas, i gastos de traslacion, ciento dos mil pesos.

Se acordó, a indicacion del señor Ministro, suprimir el ítem 1059 de la partida 56, Correos, para atender al pago de cánones de arrendamiento de las oficinas, mayor precio de éstas, etc.

La partida 81, Telégrafos, se dió por aprobada con las indicaciones de la Comision i con las siguientes del señor Ministro del Interior, para que el ítem 1982 se redacte así:

Item. . . Dos telegrafistas de tercera clase, con mil seiscientos ochenta pesos anuales cada uno, tres mil trescientos sesenta pesos; i para que el ítem 1983, se redacte en estos términos:

Item. . . Dos telegrafistas de cuarta clase, con mil cuatrocientos pesos anuales cada uno, dos mil ochocientos pesos; para que despues del ítem 2725 se agregue el siguiente:

Oficina Negrete.—Item. . . Telegrafista de quinta clase, setecientos ochenta pesos; i para que el ítem 2937, para compra de libretas i sobres para telegramas, etc., se eleve de veinticinco mil a treinta mil pesos.

La partida 82, Beneficencia, fué aprobada con las indicaciones de la Comision que no han sido observadas; i con las del señor Ministro del Interior que en seguida se indican:

Para que el ítem destinado a continuar la construccion del hospital de Antofagasta, se deje en cuarenta mil pesos, en vez de veinticinco mil que propone la Comision; para que se mantenga el ítem, para ayudar a la construccion del hospital de Curicó, elevándolo a quince mil pesos; i para que el ítem de cinco mil pesos, para reparaciones del hospital de Curicó, se redacte así:

Item. . . Para reparaciones del hospicio de Curicó, cinco mil pesos; i con las siguientes:

Una de ellas por L z ano, para que al final de la Comision «Obras de Bótopos i Proteccion a la Infancia» se agregue este ítem:

Item . . Al Asilo de Huérfanos del terremoto, a cargo de la Sociedad de Santa Filomena..... \$ 6,000

Otra del señor Tocornal, para que en la seccion «Gastos Variables» se consulten estos ítem:

Item . . Para la reconstruccion del hospital de Casablanca.. \$ 10,000
 " . . Para cerrar el cementerio de Casablanca..... 3,000

Otra del señor Irarrázaval, para que los ítem 2984, 2990, 2992, 2994, 2995 i 3.100, que han sido reducidos por la Comision, se aprueben en la misma forma que los consulta el proyecto del Gobierno, o sea con las sumas que se indican a continuacion:

Item 2984 Hospital de San Juan de Dios..... \$ 77,000
 " 2990 Hospital de San Francisco de Borja..... 180,000
 " 2992 A la casa de maternidad establecida en el hospital de San Borja..... 40,000
 " 2994 Hospital del Salvador.. 230,000
 " 2995 Hospital de niños de Santiago (no ciento setenta mil pesos como dice por error el presupuesto vijente)..... 70,000
 " 3100 A la Casa de Huérfanos de Santiago..... 80,000

Otra del mismo señor Senador, para que el ítem 3002, al hospital de Rancagua, se eleve de 20,000 a 30 000 pesos.

Otra del señor I. faate, para elevar de 8,000 a 10,000 pesos el ítem 3012, al hospital de San Javier de Loncomilla.

Otra del señor Castellon, para elevar de 9,000 a 12,000 pesos el ítem 3037, al hospital de Mariluan.

Otra del señor Sánchez Masenlli, para que en la seccion «Gastos Variables» se consulte este ítem:

Item .. Para instalar un hospicio en Quirihue..... \$ 3,000

Otra del mismo señor Senador, para que los ítem (páj. 229 del proyecto del Gobierno) al asilo maternal de la calle Santa Victoria en Santiago i al asilo-taller de la calle Tecornal de Santiago de 4,000 pesos cada uno, sean aprobados, desechándose la indicacion de la Comision para suprimirlos.

Otra del señor Urrejola, para que en la seccion «Gastos Variables» se consulte este ítem:

Item .. Para reparaciones en el hospital de Búlnes..... \$ 5,000

Otra del señor Cifuentes, para que se deseche la indicacion de la Comision relativa a reducir de 8,000 a 5,000 pesos el ítem 3108, a la congregacion Hijos de San Jo é.

Otra del mismo señor Senador, para que se deseche la indicacion de la Comision relativa a suprimir estos ítem:

(Páj. 226.—P. de G.) A las Hermanas de la Caridad de la calle del Dieciocho de Santiago, 3,000 pesos.

(Páj. 230.—P. de G.) Para ayudar a la construccion del hospital de Ahué en Melipilla, 3,000 pesos.

Otra del mismo señor Senador, para reducir de 15 000 a 10 000 pesos el ítem, «para la construccion de las casas cunas de la Sociedad Proteccion de la Infancia», (páj 230), desechándose la indicacion de la Comision relativa a suprimir este ítem.

Otra del señor Devoto, para consultar los siguientes ítem en la seccion «Gastos Variables»:

Item .. Para concluir una sala en el hospital de Laja..... \$ 8,000
 " .. Para terminar el hospital de Nacimiento..... 8,000
 " .. Para refaccionar el hospital de Mulchen..... 5,000

Otra del mismo señor Senador, para elevar el ítem 3035 al hospital de Nacimiento, de 3,000 a 5,000 i el ítem 3032 de 8,000 a 10 000 pesos, relativo al hospital de Mulchen.

Otra del señor Balmaceda para que en la seccion «Hospitales», se agregue este ítem:

Item .. Al de Huara..... \$ 10,000

I en la seccion «Variables» este otro:

Item .. Para la instalacion del hospital de Huara..... \$ 15,000

Otra del señor Rozas, para que el ítem 3031, relativo al hospital de Gorbea, se eleve de 3,000 a 8,000 pesos.

La partida 83, Vacuna, se dió por aprobada.

Asimismo se dió por aprobada la partida 84, Consejo e Instituto de Hijiene, con las indicaciones de la Comision i con las siguientes del señor Ministro del Interior: para que el ítem 3305, veterinario, segun contrato, se eleve de cuatro mil a seis mil pesos; para que el ítem 3336, para adquisicion de animales i su manutencion, se eleve de tres mil cuatrocientos a cuatro mil pesos; i para que el ítem 3349 se redacte en estos términos:

Item... Para sueldos, viáticos i demas gastos que orijen los desinfectadores extraordinarios, cuatro mil seiscientos pesos.

La partida, «Desinfectorio de la Serena», fué suprimida como lo propone la Comision.

La partida, «Consejo Departamental de Hijiene i Desinfectorio Público de Valparaiso», se dió por aprobada.

La partida «Desinfectorio Público de Curicó», fué suprimida, como lo propone la Comision.

La partida «Desinfectorio Público de Talcahuano», se dió por aprobada.

Asimismo se dió por aprobada la supresion de las partidas correspondientes a los desinfectorios públicos de Chillan i Concepcion propuesta por la Comision.

A indicacion del señor Ministro del Interior, se dejó subsistente la partida «Desinfectorio Público de Talcahuano», desechándose la indicacion de la Comision para suprimirla.

La partida 85, «Estacion sanitaria de Arica», se dió por aprobada.

La partida 86, «Ausilio a los cuerpos de bomberos», fué aprobada con las indicaciones de la Comision que no han sido observadas, i con las siguientes:

Una indicacion del señor Rozas, a fin de que se deseche la indicacion de la Comision para suprimir el ítem 3390, que consulta subvencion al Cuerpo de Bomberos de Osorno, redactándose dicho ítem en esta forma:

Item .. Al Cuerpo de Bomberos de Osorno, por una sola vez, para la construccion de un estanque frente al hospital de la misma ciudad. \$ 3,000

Otra indicacion del mismo señor Senador, para restablecer el ítem 3395 del presupuesto vijente, que consulta asignacion al Cuerpo de Bomberos de Calbuco, debiendo redactarse el ítem en esta forma:

Item .. Al Cuerpo de Bomberos de Calbuco, como auxilio extraordinario para terminar la construccion de su cuartel..... \$ 3,000

La partida 87, «Jubilados», se dió por aprobada con una indicacion del señor Ministro del Interior para que se consulten los siguientes ítem, en las letras respectivas:

A.—Item ... Asignacion al ex-telegrafista de San Antonio, doña Amelia Azócar. D. 5,504, de 20 de octubre de 1906, cuatrocientos noventa i un pesos cuarenta centavos.

F.—Item ... Asignacion al ex-administrador de correos de Pisagua, don Adolfo Fuentes. D. 3,532, de 30 de junio, i 4,938, de 17 de setiembre de 1906, dos mil quinientos veinte pesos.

H.—Item ... Asignacion al ex-administrador de correos de Punta Arenas, don Manuel J. Hernández. D. 5,334, de 15 de octubre de 1906, dos mil cuarenta i siete pesos cincuenta centavos.

P.—Item ... Asignacion al ex-director de telégrafos, don Guillermo Porton. D. 3,359, de 26 de junio de 1906, dos mil setecientos treinta pesos.

R.—Item ... Asignacion al ex-oficial auxiliar de la administracion de correos de Viña del Mar, doña María E. Romero de N. D. 3,533, de 30 de junio de 1906, cuatrocientos veintiun pesos veinte centavos.

Item ... Asignacion al ex-telegrafista de Santa Juana, doña Filomena Romo. D. 5,014, de 17 de setiembre de 1906, cuatrocientos ochenta i siete pesos cincuenta centavos.

Item ... Asignacion al ex-oficial primero de la administracion de correos de

Valparaiso 2, don Pedro Sepúlveda. D. 2,553, de 5 de mayo de 1906, quinientos siete pesos.

La partida 88, «Pensiones Pias», se dió por aprobada.

La partida 89, «Subvencion a vapores», fué aprobada con las indicaciones de la Comision.

La partida 90, «Gastos variables jenerales», fué aprobada con las indicaciones de la Comision, que no han sido observadas; con la del señor Ministro del Interior, para que se restablezca el ítem de cuarenta mil pesos para adquirir una lancha para el servicio de la Intendencia de Valparaiso, que la Comision propone se suprima; i con otra indicacion del señor Charne, para que se agregue al ítem 3601, la frase: «debiendo destinarse cinco mil pesos a la renovacion del mobiliario de la Intendencia de Colchagua».

La partida 91, «Obras Públicas», fué aprobada en la forma propuesta por la Comision.

Asimismo se dió por aprobada la partida nueva de doscientos mil pesos, propuesta por la Comision, para reparaciones i para terminacion de edificios en actual construccion, dependientes del Ministerio del Interior.

La partida «Habitaciones para obreros», fué aprobada con la indicacion de la Comision.

Gastos en oro

Se dió por aprobada la partida 93, de cinco millones de pesos, propuesta por la Comision, para prosecucion de los trabajos del alcantarillado, etc.

La partida 94, «Correo», se dió por aprobada con la indicacion de la Comision.

La partida 95, «Subvencion a vapores», se dió por aprobada tal como aparece en el proyecto orijinal, desechándose, a peticion del señor Ministro del Interior, la indicacion de la Comision para modificar la glosa del ítem 3636.

La partida 96, «Obras públicas», se dió por aprobada con la indicacion de la Comision.

Quedaron terminadas las votaciones relativas al presupuesto del Ministerio del Interior.

Púsose, en seguida, en discusion particular el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre reedificacion de la ciudad de Valparaíso, i considerado el artículo 1.º, el señor Ministro del Interior adujo algunos razonamientos en apoyo de este artículo.

El señor Puga Borne hizo algunas observaciones, i dijo que estimaba conveniente saber qué plano se va a aplicar en la reconstruccion del barrio del Almendral, i que, a su juicio, debia dejarse subsistente la lei de 6 de diciembre de 1876, sobre trasformacion de Valparaíso.

Despues de algunas esplicaciones dadas por el señor Subercaseaux, el señor Ministro del Interior dijo que las necesidades actuales de Valparaíso son muy diversas de las del año 1876; que entónces se trató solo de ensanchar las calles i hoy hai que ensanchar, rectificar i nivelar calles, construir obras de saneamiento, i otras que no están consultadas en la lei de 1876, i que esto indujo al Gobierno a prescindir de esa lei.

El señor Puga Borne contestó que casi todas las obras a que se habia referido el señor Ministro estaban contempladas en la lei de 1876, i que ojalá pudiera conocerse el plano que se va a aplicar en la reconstruccion del barrio del Almendral, ántes de despacharse el proyecto en discusion.

Terminó Su Señoría haciendo indicacion para que en el inciso final del artículo en debate, se suprimiera la frase que dice: «i no se aplicarán a estos trabajos las disposiciones de la lei de 6 de diciembre de 1876».

Hicieron, despues, algunas observaciones los señores Ministro del Interior, Puga Borne i Balmaceda, quien espuso que no insistia en la indicacion que habia formulado en la sesion anterior.

Cerrado el debate, se dejó la votacion de este artículo para la sesion próxima,

en conformidad a lo pedido por el señor Reyes.

Considerado el artículo 2.º, conjuntamente con la indicacion de la Comision, el señor Subercaseaux dió algunas esplicaciones acerca de dicha indicacion.

El señor Ministro del Interior dijo que Su Señoría no tenia inconveniente para aceptar la indicacion formulada por la Comision.

El señor Lazcano propuso que el inciso final del artículo 2.º en debate se redactara en estos términos:

«El Fisco adquirirá, al precio de tasacion de peritos, cuando los propietarios lo soliciten, los predios colindantes a las calles que se supriman i que por esta supresion quedaren privados de acceso a la via pública».

El señor Figueroa usó despues de la palabra, i propuso que el inciso agregado por la Comision, se redactara en estos términos:

«La Corte Suprema de Justicia conocerá en segunda instancia de los fallos que recaigan en las espropiaciones.

La Corte resolverá acerca de las apelaciones deducidas dentro de los quince dias siguientes a la fecha de la llegada de los autos a la Secretaría del Tribunal».

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion».

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

«Santiago, 23 de noviembre de 1906.
- En vista de las observaciones que se hicieron en la sesion de ayer del Honorable Senado, con relacion al reducido número de operarios que se mantenian en los trabajos del ferrocarril en construccion de Melipilla a San Antonio, adjunto remito a V. E., por no serme posible concurrir en el dia de hoy a esa Honorable Cámara, el testo de la contestacion a un telegrama dirigido por el infrascrito al ingeniero jefe del ferrocarril nombrado, en el que se manifies-

ta que tiene ocupados actualmente en las faenas cuatrocientos siete trabajadores.

Dios guarde a V. E.—*Carlos G. Avalos*».

2.º del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 22 de noviembre de 1906. —La Cámara de Diputados ha tenido a bien aceptar la modificación acordada por el Honorable Senado respecto del proyecto de lei aprobado por esta Cámara sobre trasformacion i saneamiento de la ciudad de Valparaíso, modificación que consiste en desglosar de dicho proyecto el artículo transitorio i tramitarlo como proyecto separado, con la redaccion que se indica en el oficio de V. E. número 362, de fecha 17 del actual.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion al citado oficio.

Dios guarde a V. E.—*RAFAEL ORREGO. —Hernan Prieto Vial, Secretario*».

3.º Del siguiente informe de la Comision Mista de Presupuestos:

«Honorable Cámara:

La Comision Mista de Senadores i Diputados, designada con arreglo a lo prescrito en el artículo 6.º de la lei de 16 de setiembre de 1884 para el examen del proyecto de lei de presupuestos para 1907, tiene el honor de poner en vuestro conocimiento las modificaciones que estima conveniente introducir en el proyecto de presupuesto correspondiente al Ministerio de Marina.

El proyecto de presupuesto que para dicho Ministerio presentó el Ejecutivo en el mes de junio asciende en moneda corriente, a once millones ochenta mil seiscientos cincuenta i seis pesos trece centavos, i en oro, a cinco millones doscientos cuarenta i cuatro mil setenta i nueve pesos veintisiete centavos, lo que da un total en moneda corriente i oro de dieciseis millones trescientos veinticuatro mil setecientos treinta i cinco pesos cuarenta centavos.

El presupuesto que la Comision tiene el honor de proponeros asciende en mo-

neda corriente a diez millones setecientos ochenta i dos mil quinientos cuarenta i ocho pesos trece centavos, i en oro, a cinco millones cuatrocientos sesenta mil novecientos treinta i dos pesos sesenta i siete centavos, lo que da un total de dieciseis millones doscientos cuarenta i tres mil cuatrocientos ochenta pesos setenta centavos, menor que el proyecto del Gobierno en ochenta i un mil doscientos cincuenta i cuatro pesos sesenta centavos i mayor que el presupuesto vijente en ochenta i ocho mil doscientos veinticinco pesos treinta centavos.

Las razones que la Comision ha tenido en vista en los acuerdos que ha adoptado, i las consideraciones que se han hecho valer en la discusion de algunas de las partidas, se consignan en las actas de sus sesiones, que deben considerarse como un anexo ilustrativo del presente informe.

El detalle de las modificaciones que la Comision tiene el honor de proponeros para el Presupuesto del Ministerio de Marina, es el que en seguida se espresa:

Ministerio de Marina

PARTIDA 1.ª

SECRETARÍA

Sin variacion.

PARTIDA 2.ª

DIRECCION JENERAL DE LA ARMADA

Aumentar:

De 5,040 a 6,500 pesos el ítem 22, Auditor de guerra de Armada. L. 1.º febrero 1893.

Suprimir:

El ítem 3º, que consulta 5,000 pesos para gastos reservados de la oficina de informaciones técnicas, debiendo entregarse el dinero con anticipacion a lo dispuesto en el artículo 50 del D. 13 febrero 1904.

PARTIDA 3.^a

DIRECCION DEL PERSONAL

Aumentar:

De 14,000 a 30,000 pesos el ítem 55, pasaje por ferrocarril para los enganchados, comisiones de enganche incluso las del rejimiento de artillería de costa, desertores i comisiones que se envian en su busca, pasajes varios en comision del servicio, viáticos para jefes oficiales en comision de enganche i fotografías de los enganchados.

PARTIDA 4.^a

PERSONAL DE LA ARMADA

Trasladar:

A la partida 26 "Diversos Gastos" el ítem nuevo que figura a continuacion del 70, que consulta 300,000 pesos para suministrar ropa gratis a la marinería de acuerdo con los reglamentos vijentes en el Ejército.

Reducir:

De 1.941,000 a 1.800,000 pesos el ítem 69, oficiales de guerra i mayores, conforme a la lei número 1,820 de 8 de febrero de 1906 i en armonía con los decretos supremos de 27 de octubre de 1900 i 17 de octubre de 1903, segun anexo número 1.

De 3.690,000 a 3.200,000 pesos el ítem 70, jente de mar a flote para el servicio de la Armada, desde sub-oficial a mozo, incluso el personal del rejimiento de artillería de costa i secciones de las fortificaciones i para pago de sueldos i ropas gratis que se da sin cargo a los enganchados i licenciados en conformidad con los reglamentos vijentes; para abonar a los arsenales el valor de las ropas fuera de reglamento, i para el pago de gratificacion a las clases especialistas, segun anexos 2 i 3, suprimiendo en la glosa del ítem las palabras "i para el pago de gratificacion a las clases especialistas, segun anexo 2 i 3"

Aumentar:

De 306,000 a 398,000 pesos el ítem 71, gratificacion de oficiales de guerra i mayores, incluso la de mando i embarcado correspondiente a los jefes i oficiales del rejimiento de artillería de costa.

De 32,250 a 42,120 pesos el ítem 73, racion en dinero para ochenta i cuatro jefes i oficiales del rejimiento artillería de costa i ciento

cinuenta individuos de tropa que por no poder asistir al rancho comun, debe abonárseles su racion en esta forma, a razon de ciento cincuenta pesos anuales cada uno, diciendo en la glosa "ciento ochenta individuos de tropa" en vez de "ciento cincuenta individuos de tropa"

PARTIDA 5.^a

ESCUELAS DE ASPIRANTES A INJENIEROS

Modificar:

La glosa del ítem 135, que consulta racion de Armada para once jefes i oficiales diciendo "ciento ochenta pesos anuales cada uno" en vez de "a ciento ochenta pesos cada uno".

Aumentar:

De 12,000 a 24,000 pesos el ítem 151, modificando su glosa en la siguiente forma:

Item 151 Para cuarenta alumnos que segun cálculos saldrán a la Armada para que puedan proporcionarse los libros i útiles que se les exige, a seiscientos pesos cada uno.....	\$ 24,000
--	-----------

PARTIDA 6.^a

DIRECCION DEL MATERIAL

Trasladar:

A la seccion gastos variables el ítem 191, para suministrar agua a los buques de la Armada i pago de cuentas atrasadas en este ramo....	25,000
---	--------

A la seccion gastos variables el ítem 192, modificando la glosa en la siguiente forma:

Item 192 Para continuar la construccion de polvorines i anexos e instalaciones análogas.....	\$ 100,000
--	------------

A la seccion gastos variables el ítem 193, para reactivos e instrumentos destinados al laboratorio químico.....	1,500
---	-------

Suprimir:

El ítem 163, gratificaciones al comisario jeneral con cargo de la contabilidad jeneral de los almacenes de abastecimiento de la Armada..	1,500
--	-------

Agregar:

Despues del ítem 184 el siguiente:

Item ... Escribiente dibujante de primera clase..... \$ 1,800

PARTIDA 7.^a

ARSENALES DE VALPARAISO

Reducir:

De 22,000 a 20,642 pesos el ítem 261, racion de Armada para el personal de arsenales de comandante a grumete, exceptuándose escribiente, empleados a contrata i porteros, a razon de ciento ochenta pesos anuales cada uno.

Aumentar:

De 23,500 a 40,000 pesos el ítem 262, jornaleros en jeneral de los distintos departamentos del Arsenal i para los trabajos urgentes de los buques.

De 24,300 a 36,000 pesos el ítem 322, racionamiento del personal desde comandante a grumete, incluso censorero, a razon de ciento ochenta pesos anuales cada uno.

De 60,000 a 70,000 pesos el ítem 324, para construccion e instalaciones del muelle de lanzamiento de torpedos, trasladándolo al Presupuesto en Oro.

De 10,000 a 30,000 pesos el ítem 330, para adquisicion de terrenos e instalacion de carboneras en Ancud, agregando las palabras: "i muelle en Ancud".

PARTIDA 8.^a

DIRECCION DEL TERRITORIO MARÍTIMO

Aumentar:

De 360 a 720 pesos el ítem 353, para dos individuos, con ciento ochenta pesos anuales cada uno, diciendo en la glosa "trescientos sesenta pesos" en vez de "ciento ochenta pesos".

De 720 a 1,440 pesos el ítem 358, para cuatro individuos, con ciento ochenta pesos anuales cada uno, diciendo en la glosa "trescientos sesenta pesos" en vez de "ciento ochenta pesos".

PARTIDA 9.^a

GOBERNACIONES MARÍTIMAS

Aumentar:

De 480 a 4,000 pesos el ítem 420, "Alumbrado i consumo de gas del farol del muelle,"

agregando en la glosa "i arriendo de casa para oficina."

PARTIDA 10

ALUMBRADO MARÍTIMO, VÍJÍAS I SEMÁFORAS

Sustituir:

La glosa del ítem 471 en la siguiente forma:

Item 471 Un maestro de víveres... \$ 1,800

Reducir:

De 75,000 a 70,000 pesos el ítem 523, "Adquisicion de artículos de armamento i consumo de los faros i demas gastos de esta seccion, incluso flete."

Aumentar:

De 1,500 a 1,800 el ítem 459, sustituyendo la glosa por la siguiente:

Item 459 Un maestro de víveres... \$ 1,800

De 150,000 a 165,000 pesos el ítem 526, estudios, inspecciones, reparaciones, construcciones e instalaciones de edificios de faros i construcciones de los faros de Punta Félix, isla Guafo, isla Huamblin i Punta Delgada i su aprovechamiento, i para la instalacion de un proyector eléctrico en la torre de la Gobernacion Maritima de Valparaiso, diciendo en la glosa "cerro Direccion" en vez de "isla Huamblin".

PARTIDA 11

VARIOS GASTOS DE LA DIRECCION DEL TERRITORIO MARÍTIMO

Aumentar:

De 6,000 a 10,000 pesos el ítem 533, para atender a la construccion de los tripulantes para el bote salva-vidas de la Gobernacion Maritima de Valparaiso, en los meses de invierno.

De 5,000 a 20,000 pesos el ítem 535, "Para atender a las reparaciones de los edificios en que están instalada las oficinas marítimas dependientes de esta Direccion."

Reducir:

De 75,000 a 50,000 pesos el ítem 536, "Construccion de torres, balizas, reparacion de éstas, adquisicion de cadenas, grilletos i pesos muertos destinados al abalizacion de las costas.

De 30,000 a 25,000 pesos el ítem 537, "Adquisicion e instalacion de señales de neblina, líneas telegráficas, telefónicas, etc., i para atender a la conservacion de las anteriores."

PARTIDA 12

ESCUELA NÁUTICA DE PILOTINES

Agregar:

Despues del ítem 554, el siguiente:

Item ... Un profesor de relijion i moral. \$ 1,200

Reducir:

De 10,000 a 8,000 pesos el ítem 563, "para práctica de pilotines que terminen sus estudios, i demas gastos que se originen".

Aumentar:

De 3,600 a 4,800 pesos el ítem 557, modificando la glosa en la forma siguiente:

Item 557 Racion de Armada para veinte pilotines, con doscientos cuarenta pesos cada uno. \$ 4,800

PARTIDA 13

DIRECCION DE COMISARIAS

Agregar:

Despues del ítem 601 el siguiente:

Item ... Para adquisicion de muebles. \$ 5,000

PARTIDA 14

ESCUELA NAVAL

Modificar:

La glosa del ítem 675 como sigue:

Item 675 Gratificacion de veinticuatro cadetes que se calcula saldrán a la Escuela para que puedan proporcionarse sus libros i útiles, a razon de seiscientos pesos cada uno. \$ 14,400

Aumentar:

De 42,840 a 51,840 pesos el ítem 674, modificando la glosa en la forma siguiente:

Item 674:

Racion de Armada para once jefes i oficiales. \$ 3,060

Racion de Armada para ciento cincuenta cadetes efectivos, en todo el año, a razon de doscientos cuarenta pesos anuales cada uno. . . 36,000

Para cinco cadetes supernumerarios que no gozan de pension, a razon de doscientos cuarenta pesos anuales cada uno. 1,200

Para sesenta i seis empleados e individuos de la servidumbre, como sigue: un capitan de corbeta a contrata, dos escribientes, un capellan, un ayudante de Ejército, un ayudante conservador de los gabinetes, un contra maestre, un obrero mecánico, dos condestables, un maestre de viveres, un farmacéutico, un carpintero, dos roperos, cuatro cabos de armas, cuatro mayordomos, tres cocineros, tres ayudantes de cocina, tres mozos primeros, veinticuatro mozos segundos, un portero, un jardinero, un fogonero, dos marineros, dos cornetas, un ayudante de portería i un zapatero, a razon de ciento ochenta pesos anuales. 11,880

\$ 51,840

Suprimir:

El ítem 676, para atender a la compra de libros e instrumentos profesionales para los veinticuatro cadetes que ingresarán a la Armada en 1906, en conformidad a la lei número 1,438, de 16 de enero de 1901, artículo 2.º a razon de cuatrocientos pesos anuales cada uno. \$ 9,600

El ítem 678, para pagar al director del Observatorio Astronómico una serie de conferencias semanales, durante tres meses, que tendrán lugar en la Escuela Naval dedicadas a guardiamarinas de primera clase i tenientes segundos, remuneracion por una sola vez. . . . 600

El ítem 679, para premios de certámen, sobre festos de enseñanza en la Escuela Naval i escuelas de los buques. 5,000

El ítem 681, para cambio de las bancas de las clases. 7,500

PARTIDA 15

ESTACION HORARIA

Sin variacion.

PARTIDA 16

OFICINA HIDROGRÁFICA

Sin variacion.

PARTIDA 17

APOSTADERO NAVAL DE TALCAHUANO

Aumentar:

De 175,080 a 300,000 pesos el ítem 886, "para continuar las instalaciones complementarias del dique de carena, construcción de edificios, escuela de aspirantes a ingenieros i pago de inspectores de obras".

PARTIDA 18

APOSTADERO NAVAL DE MAGALLÁNES

Sin variacion.

PARTIDA 19

REJIMIENTO DE ARTILLERÍA DE COSTA I GUARNICION DE LOS BUQUES DE LA ARMADA

Reducir:

De 10,000 a 5,000 pesos el ítem 954 "Para reconstrucción de la línea férrea que conduce a los fuertes de Viña del Mar, construcción de puentes, etc.

Suprimir:

El ítem 949, que consulta 4,600 pesos "Para compra de un instrumental."

El ítem 953, que consulta 15,000 pesos "Para seguir la construcción del ala derecha del cuartel central".

PARTIDA 20

DIRECCION DE FORTIFICACIONES EN VALPARAISO

Sin variacion.

PARTIDA 21

GRATIFICACIONES I PENSIONES CONCEDIDAS POR LEYES ESPECIALES

Sin variacion.

PARTIDA 22

GASTOS VARIABLES JENERALES

Modificar:

La glosa del ítem 986 "Para trasportes, fletes, embarques i desembarques de artículos navales, pertrechos de guerra i víveres, incluyendo los gastos de despacho de aduana, i para abonar el valor del pasaje de regreso

a Chile de las familias de los oficiales que forman parte de la Comision Naval" agregando la siguiente frase "i para abonar el valor del pasaje del personal de la Armada i su familia que cambien de residencia".

La glosa del ítem 1005 "Para pago de cuentas provenientes de gastos hechos en 1905, que no hubieren sido oportunamente cobradas, i que no exceden los respectivos ítem del presupuesto a que debieron imputarse," sustituyendo el año 1905 por el de 1906".

La glosa del ítem 1007, para pago de pasajes i trasportes de las familias de jefes i oficiales que hayan cambiado de residencia durante el año 1904, incluyendo fletes de equipajes, sustituyendo el año 1904 por el de 1906.

Aumentar:

De 30,000 a 38,000 pesos el ítem 994, arriendo de local para las oficinas de Marina.

Agregar:

Antes del ítem 976, que aparece suprimido en el proyecto, el siguiente ítem:

Ítem .. Para sueldo i vestuario a los conscriptos..... \$ 70,000

Al final de la partida el siguiente ítem:

Ítem .. Asignacion al capellan del hospital de San Juan de Dios don Nicolas Serei, por los servicios relijiosos que presta en la sala del hospital naval i militar..... \$ 500

Suprimir:

El ítem 1009, que consulta 25,000 pesos para pago de cuentas atrasadas.

PARTIDA 23

IMPREVISTOS

Sin variacion.

PRESUPUESTO EN ORO

PARTIDA 24

DIRECCION DEL PERSONAL

Correjr:

La glosa del ítem 1013, un grabador en cobre, con cuatrocientas libras esterlinas anuales, diciendo "trescientas sesenta libras esterlinas" en vez de "cuatrocientas sesenta libras esterlinas".

Reducir:

De 1.000,000 a 961,400 pesos el ítem 1011, ración de Armada para jefes, oficiales e individuos de tripulación i de artillería de costa, agregando en la glosa las palabras "i conscriptos".

Aumentar:

De 2,880 a 3,400 pesos el ítem 1034, un segundo jefe artificiero a contrata con doscientas dieciseis libras al año, diciendo en la glosa "con doscientas cuarenta libras" en vez de "con doscientas dieciseis libras".

PARTIDA 25

DIRECCION DEL MATERIAL

Suprimir:

El ítem 1052, que consulta 40,000 pesos para proceder al cambio de la tubería del "O'Higgins".

Agregar:

A continuacion del ítem 1053 el siguiente:

Item ... Para instalacion de aparatos de telegrafía sin hilo en Magallanes..... \$ 56,000

Modificar:

La glosa del ítem 1054 en la forma siguiente:

Item 1054 Para adquisicion de una goleta en reemplazo de la "Sarita", perdida en las Islas de Pascua..... \$ 50,000

Aumentar:

De 10,000 a 35,000 pesos el ítem 1045, "Para adquisicion de medicinas, instrumental i material sanitario".

De 50,000 a 200,000 pesos el ítem 1056, "Para pagar la primera cuota del dique flotante de acero que se instalará en Talcahuano" modificando la glosa en esta forma:

Item 1056 Para pagar las cuotas que quedan del dique flotante de acero que se instalará en Talcahuano..... \$ 200,000

PARTIDA 26

GASTOS DIVERSOS

Disminuir:

De 40,000 a 20,000 pesos el ítem 1066, modificando la glosa en la forma siguiente:

Item 1066 Para gastos de representacion de la Marina..... \$ 20,000

Aumentar:

De 4,666 pesos 60 centavos a 5,600 pesos el ítem 1058, "Profesor de ciencias naturales de la Escuela Naval, con treinta i cinco libras esterlinas mensuales".

Agregar:

Los siguientes ítem nuevos al final de la partida:

Item ... Para abastecer a los arsenales de ropa que se distribuirán con cargo a los equipajes de la Armada, destinándose el producido a aumentar los depósitos por entrega de ropa..... \$ 80,000
 Gastos de oficina, correspondencia i cablegramas de la Comision Naval..... 3,000

Consignar:

En esta partida el ítem 324, "para construccion i reparaciones del muelle de lanzamientos de torpedos", en la forma en que se aprobó en la partida 7.^a

Sala de Comisiones, 15 de noviembre de 1906.—Ricardo Matte Pérez.—F. Puga Borne.—D. Fernández Concha.—E. Charne.—E. Villegas.—Ramon R. Rozas.—Luis Devoto A.—Roberto Sánchez.—Marcial Flores.—Luis Izquierdo.—Jorje E. Guerra.—A. Rodríguez H.—D. Urzúa.—Jorje Valdivieso Blanco.»

4.º De una solicitud de Doña Mercedes, doña María Elisa, doña Elena i doña Carmen Gregorio de las Heras Acuña, nietas del jeneral de la independencia don Juan Gregorio de las Heras, en que piden se les conceda, para gozarla en conjunto, la pension que disfrutaba doña Carmen Gregorio de las Heras, viuda de Cobo, fallecida el 15 de mayo de 1906.

INCIDENTES

Publicacion de sesiones en los diarios

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del dia?

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Terminados los incidentes.

El señor SANCHEZ MASENLLL.

—Pido la palabra.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Ya han terminado los incidentes.

El señor SANCHEZ MASENLLL.

—Voi a decir solo pocas palabras, señor Presidente.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Dígalas Su Señoría.

El señor SANCHEZ MASENLLL.

—Deseo llamar la atención de la Mesa i en jeneral del Honorable Senado, hácia un hecho que verdaderamente es un poco anormal; es algo que no está de acuerdo con lo que deben ser las cosas, sucede que las palabras que se pronuncian en el Senado no tienen en los diarios el reflejo verdadero de las opiniones de los señores Senadores; por el contrario, están mui distante de corresponder a las ideas manifestadas por estas honorables personas; son las opiniones de los redactores de los diarios. Así, cuanto se espresa en el Congreso aparece falseado en las publicaciones diarias, ante la opinion pública, lo que es desdorado de la dignidad propia de esta alta corporacion.

I esto me parece tan grave, señor Presidente, que he querido llamar la atención del Senado para que tome medidas, porque no es posible que se mistifique a la opinion respecto a las ideas i propósitos que se manifiestan por los honorables Senadores dentro de la representacion nacional.

Así se estravía el criterio i se tontifica la opinion pública.

Estraviar el criterio del público sobre las verdaderas opiniones vertidas en este recinto es un delito de lesa civilizacion i un verdadero atentado que influye en que el criterio de los hombres i la opinion del público no se desarrolle en el rol que le corresponde al apreciar los propósitos que aquí se manifiestan sobre la marcha del Gobierno del país.

Ya ve el señor Presidente la inmensa gravedad que tiene este asunto, i por eso me permito rogar al Senado que autorice

a la Mesa para que tome medidas a fin de que este estado de cosas no siga su curso.

Es necesario que lo que se diga en el Congreso esté reproducido por una relacion verídica i que no se sacrifique la verdad de lo que aquí pasa en favor de otra clase de intereses, que en este recinto no han tenido nunca asidero.

Restituir la verdad a su lugar i corregir el mal a que me he referido, es un deber del Honorable Senado, i por eso hago indicacion en el sentido que he indicado.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Se votará la indicacion de Su Señoría.

El señor VALDES VALDES.—Nadie se opone, señor Presidente.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Se tendrá presente.

Ferrocarril de Chillan a Coihueco

El señor PUGA BORNE.—¿Me permite el señor Presidente? No habia oido cuando se dieron por terminados los incidentes. Es para hacer una simple indicacion de orden.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor PUGA BORNE.—Es para pedir al Senado que acuerde ocuparse en la primera hora de la sesion de mañana de dar término a la discusion del proyecto relativo al ferrocarril de Chillan a Coihueco. No falta sino que aprobar un artículo i una modificacion que es aceptada por todos.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no hai oposicion, se dará por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

Reconstruccion de Valparaiso

El señor SANFUENTES (Presidente).—Continúa la discusion del artículo 2.º conjuntamente con la modificacion de la Comision i las indicaciones de los señores Senadores.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—El inciso 3.º de este artículo dice:

«El plazo para iniciar las espropiaciones será de seis meses para los predios de la parte plana de la ciudad, i de dos años para los de los cerros».

Esto da a entender que las líneas que se han de dar a los habitantes de Valparaiso para construir sus casas van a demorarse en una forma inusitada.

Yo no comprendo como se hace tan grave daño a la ciudad, i se perjudica de esta manera a los propietarios que quieren construir cuanto ántes sus hogares.

He hablado con algunos de estos damnificados, quienes me han manifestado que lo único que desean es que el Gobierno les dé pronto línea para empezar sus edificios. Se declara en el artículo 2.º que el plazo para iniciar las espropiaciones será de seis meses para los predios de la parte plana de la ciudad i de dos años para los cerros. ¿Es decir que los vecinos de Valparaiso tendrán que resignarse a esperar durante este largo plazo para empezar sus trabajos? Creo que deben tomarse medidas enérgicas para evitar que esto suceda.

Los planos serán aprobados en ocho o diez días, decía el señor Ministro, ¿por qué no se establece entónces que a los quince días o al mes, si se quiere, despues de aprobados los planos, se entreguen estas líneas? Me parece que esto no es mucho exigir porque, segun entiendo, este trabajo de ingeniero es un trabajo sencillo que con teodolito puede hacerse fácilmente en poco tiempo.

Como no encuentro razon para establecer un plazo tan largo, i como esto puede orijinar perjuicio, llamo la atención al Senado para que se disminuya el plazo i, en consecuencia, propongo que se establezca un mes para la parte plana i dos meses para los cerros, contados desde la aprobación de los planos.

El señor CIFUENTES.—Me parece que interpretando los deseos de los autores del proyecto, quedaria mejor este artículo diciendo: el plazo para iniciar las espropiaciones será *a lo mas* de seis meses para los predios planos de la ciudad,

es decir, agregando la frase «a lo mas». Tal como está la redaccion, parece que no pudieron hacerse espropiaciones sino despues de seis meses i entiendo que solo se quiere expresar que, despues de seis meses, ya no puedan iniciarse las espropiaciones.

El señor VALDES VALDES.—Yo creo que en el honorable Senado, que no está bien expresado el pensamiento que se ha tenido en cuenta al redactar este artículo i creo que el defecto de redaccion podría subsanarse tambien diciendo el plazo máximo, o sea agregar la palabra *máximo*, que aclararía la idea.

El señor PUGA BORNE.—Habria que fijar tambien un *mínimo*.

El señor CIFUENTES.—Desde la promulgacion de la lei.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Creo mejor fijar como punto de partida la fecha de la aprobacion del plano.

El señor PUGA BORNE.—El señor Ministro del Interior dió ayer como razon para derogar la lei del 76 la de que esa lei determinaba un plazo de tres meses para fijar las líneas i que semejante plazo era excesivo; de modo que no dudo que Su Señoría no tendrá inconveniente para aceptar el plazo mas corto posible i subordinarlo, no a la fecha de la aprobacion del plano, sino a la fecha de la promulgacion de la lei.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Como del importancia al hecho de que sea pronto aprobado el plano hago notar que el Ministro ha declarado que muy pronto quedará éste aprobado.

El señor PUGA BORNE.—Si el plazo de los seis meses se cuenta desde que se dicte la lei, el Gobierno pondrá gran empeño para que el plano se apruebe a la brevedad posible.

El señor Santa Cruz (Ministro del Interior) entra a la sala.

El señor TOCORNAL.—Convendria que el señor Ministro que acaba de llegar, se impusiera de las ideas que se han formulado para que diera su opinion en esta materia.

El señor SANTA CRUZ (Ministro

del Interior).—Estaba retenido por diversas ocupaciones de mi cargo, que me han impedido llegar con mas oportunidad al Senado. Pero el señor Secretario ha tenido la bondad de imponerme del curso del debate i de las observaciones hechas a este artículo.

Me ha dicho que el señor Cifuentes propone que el plazo en que se inician las espropiaciones debe correr desde la aprobacion de la lei i que el señor Sánchez Masenlli propone reducir este plazo de seis a un mes.

No veo que pueda haber dificultad para aprobar la indicacion del señor Cifuentes, porque el propósito del Gobierno es proceder desde el primer momento a cumplir esta lei.

En cuanto a la indicacion del honorable Senador, señor Sánchez Masenlli, he de hacer algunas breves consideraciones.

En la Cámara de Diputados se discutió ampliamente el plazo de seis meses; algunos Diputados deseaban restringirlo con el objeto de hacer cesar bien pronto la incertidumbre de los propietarios, pero se dieron esplicaciones para hacer ver que el plazo de seis meses era absolutamente indispensable para hacer una obra atinada, en beneficio tanto de los particulares como del Fisco i de la Municipalidad, cuyos intereses hai que cautelar. El plazo de un mes que alguien indicara, se consideró insuficiente i en seguida se desecharon indicaciones para fijarlo en tres i cuatro meses i la Cámara de Diputados concluyó por sujetarse al criterio del Gobierno sobre la materia i dejó el plazo de seis meses.

Respecto del plazo de dos años que se fija con relacion a la reconstruccion en los cerros, que puede parecer excesivo, hai razones para aceptarlo. En los cerros ocurre la circunstancia mui especial de no ser jeneralmente los dueños del terreno, dueños de los edificios; éstos pertenecen a jente pobre que arrienda el piso. Además se desea hacer allí un trabajo de alguna magnitud, porque se tiene el buen propósito de planear algunas estensiones de terrenos para construir barrios de obreros, construcciones que se

emprenderian por los dueños de esos terrenos o por sociedades particulares que se formarían para ello.

El trabajo de planear requiere naturalmente un tiempo mas o ménos largo i por eso se ha fijado el de dos años, plazo que aceptan con gusto los dueños de terrenos desde que se les beneficiará con una obra costosa que se hará por el Fisco i la Municipalidad.

En conclusion: acepto la indicacion del señor Cifuentes i espero que el honorable señor Sánchez Masenlli encontrará en mis palabras una justificacion al propósito de este artículo.

El señor CIFUENTES.—Mi indicacion no solo se refiere a la incidencía de la espropiacion desde la promulgacion de la presente lei, sino a modificar la redaccion del inciso que me parece no consulta la verdadera idea del señor Ministro.

Dice el inciso que el plazo para iniciar las espropiaciones será de seis meses, de manera, señor Presidente, que segun ese inciso no se podrán iniciar dentro de quince dias, ni dentro de un mes. Si el plano se aprueba dentro de ocho dias i se fija la línea de una calle i se determina la superficie de las espropiaciones que hai que hacer a cada propietario, no se podrán iniciar las espropiaciones sino que seria necesario seis meses.

Por consiguiente, propongo que se diga que el plazo para iniciar las espropiaciones será a lo mas de seis meses.

El señor SECRETARIO.—Podria decirse que el plazo máximo será de seis meses.

El señor CIFUENTES.—Así quedaria mejor.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Acepto la modificacion propuesta por el honorable Senador, porque consulta mejor el pensamiento del Gobierno.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Como el señor Ministro no se encontraba en la Sala, talvez no ha oido lo que tuve a bien decir sobre el particular.

Algunos vecinos damnificados de Valparaiso con quienes he hablado, me han dicho que lo único que necesitan con ur-

jencia es que se les dé la línea de las calles, para saber donde van a principiarse la reconstitucion de sus hogares. Esto se puede hacer talvez con alguna facilidad, es cuestion de ingenieros, que lo hacen, segun me dicen, con teodolitos, lo que acorta mucho la operacion.

Los damnificados desean que esto se haga cuanto ántes, porque no es posible se les obligue a permanecer mas tiempo sin hogar, viviendo en carpas o desparrramados por las distintas ciudades de la República.

Es a esto a lo que yo me he referido i ojalá que el señor Ministro se penetre del deseo que acabo de manifestar i ordene que se dé la línea a los propietarios del Puerto cuanto ántes sea posible.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Si la cosa fuera tan sencilla como lo cree el honorable Senador, no habria razon para demorar esto; pero hai que subordinar un poco la situacion de los damnificados, que ya están damnificados, en obsequio al propósito fundamental de esta lei, que es dejar a Valparaiso en condiciones tales, que si es posible, en caso de repetirse un terremoto, no vuelvan a sufrir sus habitantes tan fatales consecuencias.

No se trata simplemente de tirar líneas, cosa que es fácil con o sin teodolito, sino de abrir nuevas calles, cerrar otras, numerarlas, etc. Se trata de una série de operaciones que requieren mas tiempo del que imagina Su Señoría.

¿Qué interes habria de parte del Gobierno en impedir a los damnificados reedificar sus hogares?

Por el contrario, señor Presidente, hai el mas vivo interes en proceder con prontitud en este asunto que afecta a Valparaiso cuyo desarrollo está vinculado al del resto de la República.

El señor Senador puede estar seguro de que el Gobierno procurará proceder en esta materia con toda rapidez, porque las necesidades están a la vista.

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate del artículo 2.º

Quedará la votacion para mañana.

En discusion el artículo 3.º

El señor CIFUENTES.—Dice el inciso 2.º de este artículo:

«Por los propietarios que pagarán la mitad del costo de nivelacion i pavimentacion de las calles i construcciones de aceras en el frente de sus respectivas propiedades, en la forma determinada por la lei numero 1,463, de 11 de junio de 1901.

Los que no quisieren pagar, tendrán derecho a que se les compre su propiedad a justa tasacion».

Me parece que es excesivo el gravámen que se impone a los propietarios, obligándolos a pagar la mitad del precio de estas obras. La nivelacion de las calles supongo que ha de ser mui costosa. Ahora, si a la Municipalidad se le ocurre pavimentar las calles con asfalto Trinidad ¿qué gasto no se impone a los propietarios?

El señor SUBERCASEAUX.—Si me permite el señor Senador, voi a observarle que la lei número 1,463, de 11 de junio de 1900, se ha puesto en el caso de que la Municipalidad acuerde adoptar una pavimentacion de lujo, i dispone que en tal caso, el propietario solo pagará como si se tratara de una pavimentacion comun.

El señor CIFUENTES.—Aun así me parece excesivo el monto que se impone a los vecinos.

Se me observa que son tres partes las que van a contribuir a estos trabajos, el Fisco, la Municipalidad i los vecinos. Lo justo seria entónces que los vecinos contribuyeran a lo mas con la tercera parte.

Especialmente por lo que respecta al costo de la nivelacion, abrigo mis temores de que esto imponga a los propietarios de Valparaiso un desembolso mayor de la mitad del valor de la misma propiedad, sobre todo despues que, destruidos los edificios, ese ha quedado reducido al del terreno.

El gravámen me parece, pues, excesivo i propondria que la cantidad con que deben contribuir los vecinos se rebajara a una tercera parte.

No sé si la lei a que se ha referido el

honorable Senador por Arauco permita a las Municipalidades pavimentar las calles con piedra de rio.

Podria tambien suprimirse, i esto seria lo mas conveniente, el costo de la nivelacion, que puede llegar a ser mui gravoso.

Aceptando la idea que acabo de indicar, de suprimir el costo de la nivelacion i dejando en lo demas el articulo tal como está, podríamos estar todos de acuerdo, esto es, contribuyendolos los vecinos con la mitad del valor de la pavimentacion de las calles i de las aceras i nada mas.

El señor VALDES VALDES.—Encuentro mui aceptable esta última observacion del honorable Senador, porque el relleno de las calles puede ser mui costoso frente a algunas propiedades i en otras partes no habrá nada que rellenar, i entónces muchos propietarios vendrian a pagar un servicio que no han recibido. El gravámen debe ser igual para todos. Bajo este aspecto encuentro razonable la idea propuesta por el señor Senador.

Por lo demas, hai aquí una palabra que debe cambiarse. Dice el inciso: «por los propietarios que pagarán, etc.», lo que pareceria dar a entender que hai algunos propietarios que no pagarán. Debe decirse, pues, «por los propietarios, quienes pagarán, etc.»

El señor TOCORNAL.—En realidad, cada propietario no va a pagar, conforme a este artículo, sino la cuarta parte del costo de la pavimentacion i nivelacion, porque la mitad del valor total lo pagan por mitad los vecinos de uno i otro lado de la calle.

Por otra parte, los propietarios del Almendral no han reclamado de esta parte de la lei. El señor Leon Silva, Diputado por Valparaiso, que es propietario en el Almendral, era justamente uno de los que con mas enerjia sostenia esta lei en la forma en que se propone por la Cámara de Diputados.

El señor SUBERCASEAUX.—Las objeciones que ha merecido a algunos señores Senadores este inciso del artículo en discusion, fueron llevadas al seno de la Comision i allí fueron contestadas en

la misma forma que lo hace el honorable Senador por Valparaiso: que esta contribucion iba mui diluida, tocando una parte pequeña de gasto a cada vecino.

Pero, ademas se hizo en la Comision otra consideracion que no se ha reproducido aquí, i es la referente al mayor valor que van a tomar muchos predios, ya sea por la mala situacion que ántes tenian o por la mejor nivelacion que van a tener. De manera que una cosa queda compensada con otra.

El señor SECRETARIO.—El inciso 2.º con las modificaciones propuestas por los señores Senadores por Santiago i por Colchagua quedaria así:

«2.º Por los propietarios quienes pagarán la mitad del costo de pavimentacion de las calles i construccion de aceras en el frente de sus respectivas propiedades, en la forma determinada por la lei número 1,463, de 11 de junio de 1901.»

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda)—En apariencia, la observacion que hacia el honorable Senador por Colchagua es justa. Pero si toma en cuenta el sistema de edificacion que habrá de adoptarse, que tendrá que ser con base de subterráneo, se ve que donde no hai relleno que hacer tendrá que pagarse mas por la estraccion de tierra. Se habia calculado que este trabajo costaria a razon de cinco pesos el metro cubico, sin contar con que los propietarios tienen a la mano los escombros i la tierra de las escavaciones.

De manera que no es tan gravosa como se cree esta contribucion que, como ha dicho el honorable Senador por Valparaiso, solo afecta a los vecinos en una cuarta parte de su valor.

Viene aquí ademas un inciso agregado por la Cámara de Diputados que dice que los propietarios pagarán «en la forma determinada por la lei número 1,463, de 11 de junio de 1901». Yo no recuerdo que esta agregacion haya sido aprobada en la Cámara de Diputados.

Aun mas, me parece que se estableció que debia ser sin sujetarse a esta lei. En la práctica las municipalidades no han podido cumplirla.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Creo que hai aquí un error de imprenta.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—El inciso segundo del número 2.º está en contradicción con la lei de 1901, que fija otro modo de proceder respecto de los que no pueden pagar la pavimentación.

El señor FIGUEROA.—Seguramente la cita de la lei de 11 de junio de 1901 no se ha consignado para resolver este punto.

Segun el artículo 1.º de aquella lei, los propietarios no están obligados a contribuir al pago por el exceso que, las calles tengan sobre el ancho máximo de veinte metros. Talvez a esto mismo se quiere referir el inciso primero del número segundo al hacer mención de la lei citada.

El inciso segundo de este proyecto se refiere al propietario que no quiera pagar. La lei de 1901, en cambio, se refiere al caso del propietario declarado insolvente.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—I no ha podido aplicarse nunca el mecanismo de esa lei en esta parte.

El señor URREJOLA.—Conviene tener presente lo que dispone el artículo 8.º de la lei de 1901. Dice así:

«Si la municipalidad, por mayoría de los dos tercios de los municipales en ejercicio, acordare emplear el adoquín de madera, de asfalto comprimido u otro mas costoso, los propietarios solo estarán obligados a contribuir con el valor correspondiente a la cuarta parte del ancho de la calle.»

Pero el artículo 1.º de la lei establece la obligacion de los propietarios de pagar la mitad del costo hasta veinte metros de ancho en la parte plana i hasta diez en los cerros.

El señor INFANTE.—El número 2.º del artículo que se discute dice:

«2.º Por los propietarios que pagarán la mitad del costo de nivelación i pavimentación de las calles i construcción de aceras en el frente de sus respectivas propiedades, en la forma determinada por

la lei número 1,463, de 11 de junio de 1901.»

Si esta fuese una lei jeneral, yo no tendria objeción que hacer a este inciso en toda la estension que tiene.

Pero, tratándose de Valparaíso, hai observaciones de suma gravedad que hacer valer en contra de este propósito de hacer pagar a los propietarios el valor de la nivelación de las calles.

Todos sabemos que a consecuencia de la construcción del malecón, los niveles de la ciudad de Valparaíso quedaron afectados de una manera muy considerable. Antes de esa obra, no se conocían las inundaciones, que despues han sido tan frecuentes, ocasionando la rotura de los cauces, i con ella enormes perjuicios en las propiedades i destrucción o averías en las mercaderías.

Es indudable que el que ha hecho el perjuicio está en el deber de remediarlo. I por este motivo hice indicación en la Comisión para que los gastos de nivelación fuesen hechos esclusivamente por el Fisco, sino que contribuyan a dicha obra ni los vecinos a la Municipalidad.

Me parece que nadie duda que el origen de todos los males que han azotado al puerto de Valparaíso está en la obra del malecón. Voi a permitirme citar lo que decía el señor Ministro del Interior en esta Sala al ponerse el proyecto en discusión jeneral, porque con solo eso me parece que queda demostrada la justicia que encierra la indicación que voi a reproducir ante el Honorable Senado, aunque ella no mereció apoyo suficiente en las Comisiones informantes.

Decía el señor Ministro, segun la versión que de su discurso aparece en *El Ferrocarril*:

«En cuanto al proyecto actual, se ha dejado en pié el concepto fundamental de que es simplemente una ampliación de la lei de 1876, hecha conforme a las nuevas necesidades.

Una de estas necesidades es revisar los niveles en la parte del Almendral, que es la de que se trata.

La construcción del malecón habia alterado los niveles de tal modo, que Val-

paraiso estaba sufriendo calamidades que han costado perjuicios enormes, i aun la vida a muchos de sus habitantes.

Se imponia el trabajo de nivelacion, pero era una obra magna, que no podia hacerse estando la ciudad en pié, porque muchos de los edificios habrian quedado aterrados. Ahora esos edificios están abatidos por el terremoto, i esta circunstancia desgraciadísima permite realizar aquello que ya era una necesidad, i que al presente reviste el carácter de imprescindible.

Otro tanto digo de las condiciones verdaderamente excepcionales en que se encontraba Valparaiso en materia de salubridad.

Esa misma falta de nivel, el aumento de la poblacion, sobre la base de las callejuelas i vericuetos de la planta primitiva, convertidos en focos pavorosos de insalubridad, requieren poner mano sin demora, a una obra que es mui principalmente de saneamiento.

Hemos visto que habiendo aparecido la epidemia de la viruela hace dos años, todos los recursos del Gobierno han sido impotentes ante el flajelo, llegando el caso de faltar los enterradores i de que siete u ocho mil personas hayan fallecido sin auxilio. Todo esto dependia de que Valparaiso era una verdadera fortaleza de la epidemia.

El terremoto ha venido a permitir reedificar la ciudad en condiciones no solo de ornato i belleza; sino principalmente de salubridad, con calles bien ventiladas i desagües convenientes.

A estos conceptos fundamentales obedece la lei. No hai mas ni ménos que lo que acabo de decir en estas disposiciones.»

Primero se atiende a la necesidad de cumplir una lei existente, lo que aleja toda idea de despojo. En seguida se atiende a la necesidad de elevar el nivel en una gran parte de la ciudad, necesidad ocasionada por la construccion del malecon, que alteró los niveles i ha sido la causa de constantes inundaciones.

Reconoce, pues, el señor Ministro que ha sido el Gobierno el que ha alterado

los niveles, i entónces es natural que el Gobierno corra con todos los gastos de nivelacion.

En rigor, mi indicacion debia estenderse a que el costo total de arreglo de las calles, incluso pavimentacion i arreglo de veredas fuera de cargo del Fisco, porque es el causante de todas las obras que se necesita hacer.

Las avenidas en la parte baja de la ciudad, causadas por las roturas de los cauces, no solo han perjudicado las calles sino que tambien han causado graves daños a los edificios, tanto en las fachadas como en sus interiores donde el agua ha humedecido las murallas i ha causado grandes pérdidas a sus moradores.

Pues bien, este mal no afectaba a Valparaiso ántes de que se hiciera la obra del malecon, es un perjuicio que data desde aquel tiempo i que se ha venido reproduciendo periódicamente todos los años sin que el Gobierno jamas haya indemnizado a los vecinos perjudicados.

Ahora que se trata de obligarlos por esta lei, no ya a reconstruir sus edificios en la forma que se lo permitan sus haberes, sino que a hacer grandes obras con bodegas i cimientos resistentes, pues si se alteran los niveles hai que hacer casas con bodegas, es el caso de que el Gobierno se adelante, por vez primera, a retribuir de algun modo a los vecinos del puerto por los perjuicios que le ha venido causando de año en año.

Con todo, mi indicacion no va tan allá, solo se reduce a solicitar del Senado que se les evite el injente gasto de nivelacion i que este gasto lo haga el Fisco.

El señor CIFUENTES.—Yo habia tenido el honor de hacer una indicacion para suprimir la contribucion de los vecinos a los gastos de la nueva nivelacion.

El señor INFANTE.—Como no habia llegado cuando Su Señoría tomó la palabra, no habia tenido ocasion de conocer su indicacion. Si fuera lo mismo que la mia, me bastaria con apoyar la del señor Senador.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Es efectivo que espresó

en la penúltima sesión los conceptos que ha recordado el señor Senador por Lináres, en la parte de mi discurso que ha tenido a bien leer hace un momento; pero, siendo efectivo lo que dije, debo hacer presente que el Fisco contribuye de una manera muy generosa a indemnizar estos perjuicios, si éstos se deben a la acción del mismo Fisco.

La cantidad de un millón quinientos mil pesos viene en auxilio de estas mismas obras, pero hai que consultar a la vez los intereses del Fisco i los de los particulares.

El Fisco contribuye con veinticinco millones de pesos para todas estas obras. La obligación del Fisco está ampliamente llenada.

Hai otra idea que consultar, i es el beneficio que recibe la ciudad por un lado i los particulares por otro.

El dueño del terreno que da acceso a nuevas calles i cuya propiedad queda saneada, recibe un beneficio directo que no se traduce—puede estar seguro de ello el honorable Senador—en el mantenimiento del precio que la propiedad tenia antes, sino en un aumento manifiesto en el valor de ese mismo terreno. Esto es evidente por dos razones que me veo obligado a espresar: en primer lugar, la apertura de nuevas calles i el ensanche de éstas, disminuye un poco el área de edificación, circunstancia que influye en el valor de los terrenos que quedan disponibles para la edificación; i en segundo lugar, la nivelación del terreno que vendrá a colocar en una situación muy superior a aquellas propiedades que por encontrarse en malas condiciones, estaban depreciadas.

La contribución del Fisco, vuelvo a decirlo, es muy generosa. El Fisco contribuye con esto, no tanto por su propio interés, sino por cuanto quiere contribuir, como interesado que es, juntamente con los propietarios i con la Municipalidad, a formar el fondo que llamaremos de indemnización de la ciudad entera.

Se exagera un poco, quizás porque no se atiende a la realidad de las cosas, el costo de la nivelación. Las propiedades

no tienen, por lo jeneral, un frente excesivo.

El honorable Ministro de Hacienda me indica que fije como tipo de los frentes, la extensión de veinte metros, pero yo, con conocimiento exacto de la localidad, puedo asegurar al Honorable Senado que el término medio de los frentes puede estimarse prudencialmente en diez metros.

En Valparaíso está muy subdividida la propiedad i no pasa como en Santiago en donde cada manzana está dividida en cuatro grandes solares, puede decirse.

¿A qué se reduce la obligación del propietario de un predio de diez metros de frente a una calle de veinte metros, por ejemplo? A pagar la cuarta parte de veinte metros, es decir, cinco metros de pavimentación en una extensión de diez metros, lo que equivale a cincuenta metros cuadrados.

Estimando en veinte pesos el costo del metro cuadrado de la pavimentación mas cara, tendríamos que cada propietario debería pagar mil pesos, cantidad que no puede estimarse como ruinoso. No vale, por tanto, tomar en cuenta este gasto para alterar el mecanismo de la ley.

Es justo, por lo demás, que contribuyan a las obras todos los que van a beneficiarse con ellas.

En las reuniones que se celebraron en Valparaíso, cuando se trató de formar el fondo de indemnización, los mismos propietarios de Valparaíso se ofrecieron para contribuir a formar ese fondo.

El honorable Senador de Valparaíso, señor Tocornal, me observa que lo que estoy manifestando está confirmado por el Diputado de Valparaíso, señor Leon Silva, uno de los propietarios del barrio del Almendral, que concurrió a estas reuniones, que fueron, por lo demás, numerosas i brillantes.

Creo, pues, señor Presidente, que no vale la pena alterar el mecanismo de esta ley.

Por otra parte, habiéndose establecido que este pago se hará en conformidad a la ley de 1901, se consagra todavía un

principio mui favorable para las personas que no tienen recursos inmediatos.

Dice esta lei que si una persona no tiene con qué pagar el costo de nivelacion i pavimentacion, lo pagará la Municipalidad, reconociendo el propietario el gravámen de restituir a la Municipalidad cuando enajene la propiedad o cuando mejore de fortuna, lo que ha pagado por él.

No valdria la pena establecer una disposicion que no estaria justificada dentro del mecanismo de esta lei.

El señor INFANTE.—Si los trabajos de nivelacion van a ser, segun la opinion del señor Ministro, de poco costo, no hai por qué gravar a los que no son los responsables de los perjuicios causados.

Creo, por el contrario, que estos trabajos, dado el alza de los salarios, van a ser mui costosos i que, por lo tanto, se hace necesario evitar estos desembolsos a los propietarios de Valparaiso.

Hai que tomar en cuenta que los propietarios del puerto, aparte del costo de los trabajos de nivelacion, tienen que pagar los de reconstruccion de sus propiedades. Por eso insisto en que se les liberte de esta obligacion.

El señor URREJOLA.—Voi a manifestar el por qué en mi ánimo no encuentra acojida la indicacion formulada por el honorable señor Cifuentes.

En primer término, porque, segun lo ha manifestado el honorable señor Tocornal, los vecinos de Valparaiso afectados por esta lei, léjos de protestar han dicho, por medio de sus representantes en ésta i en la otra Cámara, que aceptan ampliamente el proyecto.

I en seguida, por una razon aun mas poderosa: aquellos vecinos que no hayan tenido la fortuna de ser oidos en esta comision, pueden acojerse al inciso 2.º del artículo 3.º, puesto que los que no quieran o no puedan pagar su cuota pueden no hacerlo i vender su propiedad a justa tasacion de peritos.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Las observaciones que acaba de hacer el honorable Senador que deja la palabra, me ahorran molestar la atencion del Honorable Senado.

Agregaré una sola consideracion. Si a estos trabajos de nivelacion no contribuyen los vecinos, sucederá que, haciéndolos el Estado por su exclusiva cuenta, los escombros se harán un objeto de comercio, los propietarios les pondrán precio i costarán casi tanto como traerlos de Playa Ancha.

El señor CIFUENTES.—Siento decir que no me han hecho fuerza las razones que se han manifestado en contra de mi indicacion.

En este proyecto encuentro, como en todas las cosas, algo que se ve i algo que no se ve.

Desde luego, lo que aparece a la vista, lo que el proyecto dice, es que los vecinos van a pagar la mitad del costo de estos trabajos, i la otra mitad la Ilustre Municipalidad de Valparaiso.

¿I con qué dinero va a hacer este pago la Municipalidad? Con el producto de la contribucion de haberes que subirá al cinco por mil. De lo que resulta que los vecinos pagan primero la mitad que les determina la lei, i en seguida, de una manera indirecta pero no ménos efectiva, la otra mitad que se dice que paga la Municipalidad.

De todo esto resulta que el gravámen para los propietarios es mayor de lo que a primera vista aparece, i que la Municipalidad, a pesar de lo que dice el artículo, no va a pagar un solo centavo.

Siento, pues, seguir en desacuerdo con mis honorables colegas i tener que insistir en la indicacion que he formulado.

El señor FIGUEROA.—Yo pienso dar mi voto negativo a la indicacion del honorable Senador de Santiago. Su Señoría dice que no es posible que se cargue al vecindario con un cuarto del costo de la nivelacion, en vista de la mala situacion financiera en que ha quedado ese vecindario a consecuencia del siniestro.

No debe olvidar el señor Senador que no es posible que el Estado lo pague todo. Creo que es bastante para auxiliar a Valparaiso, dar veinticinco o veintiseis millones, i no digo treinta porque descuentan las trescientas mil libras esterlinas que se invertirán en edificios fisca-

les, inversion que al fin i al cabo lo beneficia tambien.

Estos trabajos de transformacion de la ciudad los toma a su cargo la Municipalidad i el Estado la auxilia con estas fuertes sumas.

Por otra parte, de los estudios de las comisiones resulta que los gastos que impondrá este proyecto no serán solo de treinta millones sino de cuarenta i cinco o cincuenta, debiendo la Municipalidad pagar el saldo restante.

Mucho se ha discutido sobre si es o no conveniente, i debe o no el Estado tomar a su cargo el pago de estas obras, i no han faltado opiniones en el sentido de que, siendo estos trabajos una obra local, debiera ser la Municipalidad quien los pagara. Sin embargo, el Estado contribuye con las tres cuartas partes, con veintiseis millones, i todavia el señor Cifuentes quiere que los vecinos no paguen siquiera una mínima cuota.

Si esas obras representan un gasto de ocho o diez millones de pesos i se quiere cargar sobre el Estado una cuarta parte de esa suma, en vez de que la paguen los particulares, tendria éste que contribuir todavia con dos i medio o tres millones de pesos para trabajos de nivelacion i pavimentacion. Yo creo que el auxilio de veintiocho o treinta millones de pesos con que ocurre el Estado es ya bien considerable i que no debe aumentarse aunque él sea insuficiente para atender todas las obras que consulta este proyecto de lei.

En consecuencia, negaré mi voto a la indicacion que se ha formulado.

El señor CIFUENTES.—Desearia que nos dijera el señor Ministro en qué se basa para suponer que el costo de las obras proyectadas será de treinta millones, i no de veinte, o de diez, o de sesenta millones.

El señor FIGUEROA.—Hai estudios hechos, señor Senador.

El señor CIFUENTES.—Yo no los conozco ni el Senado tan poco.

De todas maneras, el fundamento principal de mi indicacion está en el temor de que con las obras de nivelacion que

se propone realizar el Gobierno en Valparaiso, se venga a despojar a los propietarios, sobre todo a los pequeños propietarios, de su terreno, porque puede suceder que el propietario, despues de haber perdido el edificio, no pueda ya resistir los gastos que se quiere hacer pesar sobre él i se vea obligado a vender su propiedad.

El señor SILVA URETA.—Tambien mi voto será negativo a la indicacion del señor Cifuentes.

En la Comision se hizo esta misma indicacion por el señor Infante i los motivos que tuve yo para oponerme fueron los mismos que han espresado ahora en el Senado los honorables señores Sotomayor i Figueroa.

La obra de nivelacion, léjos de imponer un fuerte desembolso, creo que es una economía para los vecinos, pues pueden votar los escombros i la tierra que tengan que sacar para hacer bodegas, al frente de sus edificios.

Ademas, si se deja solo al Fisco el gasto de la nivelacion, hai el peligro de que los propietarios que quieran hacer subterráneos pretendan vender la tierra i escombros, a pesar de que el hecho de poder arrojarlos a la calle les economiza el gasto de tener que arrojarlos fuera de la ciudad.

No sería justo cargar sobre el Fisco la extraccion de escombros u obligarlo a comprarlos.

El señor CIFUENTES.—No he tenido oportunidad de oír a nadie decir que el Fisco habria de tener que pagar la extraccion de los escombros que existan en las propiedades particulares.

El señor SILVA URETA.—Pero sería la consecuencia de obligar al Fisco a hacer por su cuenta el relleno de las calles.

Es justo, pues, que los propietarios paguen la cuarta parte de la nivelacion de las calles i pavimentacion.

En Santiago ¿no pagan tambien los vecinos una cuarta parte del valor de los adoquinados i arreglos de calles?

Se dice que el empréstito no alcanzará talvez ni para las espropiaciones; ménos

alcanzará para que el Fisco haga además él solo las nivelaciones.

Hai que tener presente, además, que Valparaiso recibe del Fisco casi todos los años dos o mas millones de pesos; es uno de los pueblos mas favorecidos por las arcas fiscales.

El señor INFANTE.—El Fisco no hace con ello otra cosa que reparar los perjuicios ocasionados por él mismo al dejar en bajo una parte de la poblacion i condenada a inundaciones periódicas, como lo ha hecho al llevar a término las obras del malecon.

El señor SILVA URETA.—Hai que observar tambien que los terrenos en bajo que vendió el Fisco, los vendió tomada esa consideracion mui en cuenta, razon por la cual se vendieron baratos.

Aun mas, muchos compradores ni han pagado siquiera el precio en que los compraron.

No veo la razon por qué los vecinos de Valparaiso, se exceptúan de la regla aplicada a otras ciudades, tratándose de nivelacion.

Cuando se procedió a nivelar ciertas calles en Santiago, recuerdo que el edificio de don Rafael Echeverría quedó con los cimientos mui en bajo i el edificio del señor Lazcano quedó medio metro abajo, i han pagado estos propietarios la cuarta parte de la nivelacion de la calle.

Negaré, pues, mi voto a la indicacion del señor Senador por Santiago.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Antes que se cierre el debate, ruego a los señores Senadores que aparten de su mente la idea de imponer al Fisco esta nueva obligacion de nivelar las calles. No se trata aquí de aliviar al Fisco ni de imponerle obligaciones determinadas: el Fisco contribuye a la obra total de que habla esta lei con una suma de dinero fija, que está en relacion con la situacion particular en que se encuentra mas bien que con el costo de las obras; el Fisco contribuye con un millon i medio de libras i no con mas porque ello no seria posible.

La comision de vecinos de Valparaiso pedia tres millones, el Gobierno creyó

conveniente no ofrecer sino millon i medio, suma que no alcanzará a ser talvez la mitad del gasto total de esta obra.

Cuando se habla de que el Fisco contribuye para la nivelacion, se sufre una paralojizacion. El Fisco no contribuye para ninguna obra particular; da una cantidad en jeneral. La situacion que estamos contemplando no es de los propietarios con el Fisco, sino de los propietarios respecto de la Municipalidad, que está obligada por la lei anterior i por la actual a pagar el saldo de estas obras. De manera que todo lo que paguen los propietarios será de ménos en la contribucion que la Municipalidad habrá de dar. No enquadremos la idea entre el Fisco i los propietarios, sino entre los propietarios i la Municipalidad. La contribucion fiscal está acordada. La de la Municipalidad es indeterminada; pagará el saldo.

De manera que para resolver este problema no debemos presentar a los propietarios en frente del Fisco, o al Fisco en frente de los propietarios, sino a los propietarios en frente de la Municipalidad. Todo aquello de que se exima a los propietarios se recargará sobre la Municipalidad.

Presentado el problema en esta forma, es probable que induzca a muchos señores Senadores a no dar su acuerdo a la proposicion del honorable Senador por Santiago; porque, como digo, no se trata aquí del Fisco.

La Municipalidad va a contribuir con una suma igual a la del Fisco; porque de los estudios a que se refiere el honorable señor Figueroa, que no son por cierto estudios definitivos, resulta un promedio que permite establecer que la contribucion de la Municipalidad será mas o ménos igual a la del Fisco, siempre que los propietarios paguen la parte correspondiente a la nivelacion. Si eximimos a los propietarios, la carga que pesa sobre la Municipalidad sera mucho mayor. Ahora bien, los recursos de la Municipalidad son limitados; aquí en esta misma lei contemplamos la circunstancia de que para obtenerlos habrá de levantar empréstitos i elevar la contribucion de haberes al cinco

por mil. Por consiguiente, no podrá echarse mayor carga sobre la Municipalidad hasta exceder esos recursos.

Este es el verdadero aspecto en que debe situarse el criterio de los señores Senadores para dar su voto al artículo. Si no son los propietarios los que dan, ¿con qué fondos podría la Municipalidad formar sus recursos?

La cuestión, en último término, es saber si deben contribuir todos los vecinos de la ciudad en favor de los propietarios que van a ser beneficiados, o si deben contribuir solo estos propietarios. Este es el aspecto en que debe considerarse la cuestión para conformarse a la verdad de las cosas.

El señor BALMACEDA.—Yo manifestaré, señor Presidente, algunos fundamentos del voto negativo que daré a este artículo.

Quiero dejar constancia de que yo no habria dado mi voto al primero de los artículos, el que parece que figura en el acta como aprobado por unanimidad.

El señor SECRETARIO.—No se ha votado todavía, señor Senador.

El señor BALMACEDA.—De ningún modo le habria dado mi voto, i lo digo con sentimiento por una localidad en la cual he residido muchos años i por la que tengo verdadero afecto. Aunque sin hacer cuestión de estas consideraciones, habria estado dispuesto a votar cualquier gasto que hubiera gravado al Fisco en diez o veinte millones de pesos, pero en la forma vaga, extraordinaria e injusta que consulta este proyecto, yo no podría darle mi voto.

El inciso 1.º del artículo 3.º dice lo siguiente:

«Los gastos que orijine el cumplimiento de la presente lei, se satisfarán:

1.º Por el Fisco, con los fondos que consulta el artículo 5.º, previniéndose que de esos fondos se destinarán trescientas mil libras esterlinas (£ 300,000) a la reparación i construcción de los edificios públicos».

¿Cuáles son esos fondos a que se refiere el artículo 5.º?

Dice el artículo 5.º:

«Art. 5.º Se autoriza, por el término de dos años, al Presidente de la República para contratar un empréstito de un millon cien mil libras esterlinas a un tipo que no exceda de cuatro i medio por ciento de interes anual i de dos por ciento de amortización acumulativa, también anual.

Mientras llega el caso de colocarse el empréstito que autoriza el inciso anterior, queda facultado el Presidente de la República para contratar un crédito en cuenta corriente o emitir vales de tesorería que ganen un interes de seis por ciento, hasta por igual suma, la que se cancelará con el producto del empréstito.

El producto de este empréstito i medio millon de libras esterlinas del empréstito contratado por la lei número 1,835, de 14 de febrero del presente año, se emplearán exclusivamente en las obras de Valparaiso, con arreglo al número 1.º del artículo 3.º de la presente lei i preferentemente al pago de las espropiaciones a que se refiere el artículo 2.º de esta lei».

¿De manera que despues de haberse votado el año anterior un empréstito de un millon i medio de libras para atender a la necesidad impostergable de las obras de agua potable para las ciudades de la República, se olvida esta necesidad de la República entera i se distraen los fondos de ese empréstito del objeto a que estaban destinados? ¿Vamos a vestir un santo desnudando a muchos?

Yo no tengo ese criterio. Yo creo que las obras de agua potable son una de las primeras necesidades de la República. No habria mas que observar lo que pasa en otros países para ver que las obras de agua potable son preferentemente atendidas, pues de ellas depende la salubridad de los habitantes. ¿Por qué postergarlas entónces? ¿Por qué cometer la enormidad de paralizar las obras iniciadas en todas partes para favorecer a esta eternamente favorecida ciudad de Valparaiso? Esto no me parece natural.

En cuanto al gravámen que se impone a los propietarios, obligándolos a levantar el nivel de las calles, me parece una

verdadera exaccion, algo verdaderamente inconstitucional.

No se puede legislar, señor Presidente, en esta forma extraordinaria, imponiéndole al público cargas que no puede ni debe soportar.

Yo debo recordar a este respecto lo que ocurrió en Santiago en años anteriores. Era intendente el señor Echáurren Huidobro, i se decretó entónces la nivelacion de las calles de la ciudad. No pudiendo algunas personas de cortos recursos soportar el gasto consiguiente en el largo trayecto de sitios de poco valor, no tuvieron como pagar, i hubo de sacarse a remate sus propiedades. En esa situacion, los interesados ocurrieron a la justicia, i fueron amparados contra aquella irregularidad manifiesta; i recuerdo que las sentencias se fundaron en la inconstitucionalidad de la lei que se habia dictado. Esto es lo que se quiere hacer ahora, dictar una lei que puede quedar sin efecto por violar una garantía establecida por la Constitucion en favor del derecho de propiedad.

No se le puede decir a una persona: gaste Ud. dos mil o tres mil pesos en ayudar a la pavimentacion i nivelacion. Sobre todo, en esto de la nivelacion, se establece una desigualdad evidente, porque al paso que unos lugares necesitan elevarse medio metro, en cambio hai otros que tienen que alzarse cuatro i cinco metros: la desproporcion es, como se comprende, enorme.

Me parece, pues, esto absolutamente inaceptable. El Gobierno no sabe lo que hace; se cubre los ojos i entra aturdidamente en el compromiso de llevar a cabo estas obras.

El señor Ministro del Interior dice que el gravámen del Gobierno está determinado por la suma de un millon cien mil libras esterlinas. Pero yo le digo a Su Señoría que el artículo 1.º determina las obras que se han de hacer, i que si bien es cierto que se limita la autorizacion al gasto de un millon cien mil libras con arreglo a este proyecto, en cambio, por otra parte, se establece una comision que no irá a estar mirando si las obras se

paralizarán o no cuando se acabe ese dinero i la otra suma de quinientas mil libras que tomará el Gobierno del empréstito autorizado por la lei de febrero del presente año, segun la facultad que se le da por el inciso final del artículo 5.º del proyecto que discutimos. No alcanzando todas esas cantidades para realizar el plan de obras dispuesto por el artículo 1.º, ¿quién paga lo demas?

La Municipalidad, me dirá el señor Ministro. Pero ¿con qué va a pagar una Municipalidad que ha visto embargados cuatro veces los muebles de su sala de sesiones?

Nó, no nos hagamos ilusiones. ¿Cree el Gobierno que van a mejorar las entradas municipales de Valparaiso en forma extraordinaria? Nó, señor; la Municipalidad no tendrá como pagar, i ocurrirá lo de siempre, que el Fisco salda todos los gastos. ¿Acaso hemos olvidado que una vez se tuvo que dictar una lei para pagar las trampas de todas las municipalidades? ¿I no fué la de Valparaiso una de las mas favorecidas en esa ocasion?

De manera que no debemos pensar que los gastos que ocasiona este plan de trabajos los salde la Municipalidad, i que no son los propietarios obligados a contribuir para la nivelacion, porque seria una exaccion inconstitucional. Me parece, respecto de los propietarios, que ya es demasiado con las obligaciones que les impone la lei de 1901 i que lo razonable es no ir mas allá, i limitarse a ver que esa lei se cumpla.

Todavía, señor Presidente, en la forma ambigua en que se encuentra redactada la jeneralidad de los artículos de esta lei, es evidente que ocurrirán mil inconvenientes i cuestiones entre los vecinos i la Municipalidad, i entre los vecinos i el Fisco: cada cual entenderá la lei a su manera.

En cuanto a los fondos con que el Estado contribuye, dice el señor Ministro que ascienden a millon i medio de libras esterlinas; pero aquí aparece, no muy en claro, que la parte del empréstito contratado conforme a la lei de febrero del año actual, para agua potable de to-

das las ciudades de la República, que ahora se autoriza a emplear por el artículo 5.º, no será a fondo perdido, sino que habrán de ser repuestos. Si así no fuera, tendríamos medio millón de libras que agregar, formando así una suma ascendente desde luego a dos millones de libras.

Estas consideraciones, i la idea que tengo, de que no es posible desviar las entradas de la nacion en favor particular de un pueblo, sin distribuir las en la forma natural i equitativa en que es lójico que se repartan, me inducen a pensar que el artículo de que se trata no debe ser aprobado.

El señor PUGA BORNE. — Yo he creído oír al señor Ministro del Interior que a juicio de Su Señoría las disposiciones de la lei de 11 de junio de 1901 no van a aplicarse en su totalidad, sino solamente en cuanto al pago de la mitad del costo de la nivelacion.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—El propósito es dejar vigente la lei de 1901 en todo lo que no se opone a la presente.

El señor PUGABORNE.—Pues bien, yo he buscado en las actas de las sesiones de la Cámara de Diputados la historia de este artículo. I despues de repetirse en varias sesiones la indicacion del señor Correa Bravo, veo que en la de 13 de noviembre aparece aprobada por unanimidad.

De manera que si el señor Ministro está de acuerdo en que todos los artículos de la lei de 1901 quedan vijentes en jeneral, no tengo nada que decir sobre este punto.

Esta lei tiene disposiciones que no solo se refieren a las cantidades que debe pagar cada propietario, sino tambien a ciertas calles en las cuales éste no debe pagar nada. Hai algunas disposiciones que hasta cierto punto pueden estar en contradiccion con el inciso 2.º del párrafo 2.º

Dice el proyecto: «Los que no quisieren pagar, tendrán derecho a que se les compre su propiedad a justa tasacion».

I la lei que va a seguir rijendo dice en su artículo 70:

«El propietario declarado insolvente estará obligado al pago de la suma que la Municipalidad hubiere satisfecho por él.

Esta cantidad será exigible cuando el deudor mejore de fortuna o cuando el dominio del fundo sea transferido por cualquier título, salvo el de herencia, a favor de otro insolvente.»

Por consiguiente, estas dos disposiciones van a quedar frente a frente: por un lado la obligacion de pagar a la Municipalidad i por otra parte la facultad que tiene el propietario que no quiere pagar, para que se le compre su propiedad a justa tasacion.

¿No ve el señor Ministro cierto peligro en esta disposicion?

¿Qué sucederia si todos los propietarios del Almendral se pusieran de acuerdo para no pagar a la Municipalidad? Que, en cumplimiento de la lei, el Estado o la Municipalidad se veria obligado a comprarles sus propiedades a justa tasacion. Pondrian al Estado, los propietarios del Almendral, en la alternativa de comprar todo o de no percibir un centavo por el trabajo de nivelacion, aseo i pavimentacion de las calles. El peligro me parece evidente i por eso deseo que el señor Ministro aclare la duda que tengo.

Creo que los propietarios, si se deja esto así, aprovecharian la coyuntura que se les ofrece.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—La observacion que motiva la referencia a la lei de 1901 me parece justificada, señor Presidente; pero debo advertir que cuando se hizo referencia a ella solo se tomó en cuenta el caso de insolvencia que ella contempla, sin referirse para nada a las otras disposiciones de dicha lei.

En cuanto al peligro que hace notar el honorable Senador, me parece improbable, porque sabemos que la inmensa mayoría de los propietarios querrian conservar sus propiedades.

Ademas, esa misma lei establece el procedimiento que debe seguirse para calificar la insolvencia i es a esos procedimientos a que se ha querido referir el Gobierno. El peligro, como ya lo he ma-

nifestado, lo considero remoto. Sin embargo, dentro de la redaccion de la lei, es posible que suceda lo que teme el honorable Senador.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Ha llegado la hora. Se va a proceder a la votacion de los artículos del proyecto.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar el artículo 1°

El artículo dice así:

«Artículo 1.º Para reparar los daños causados por el terremoto del 16 de agosto último en la ciudad de Valparaiso, para precaver a esta ciudad de inundaciones i mejorar sus condiciones hijiénicas, se ejecutarán los siguientes trabajos:

1.º Abrir en el barrio del Almendral nuevas calles, plazas i avenidas, i suprimir, ensanchar i rectificar las antiguas;

2.º Nivelar dicho barrio dándole la altura i el declive correspondiente;

3.º Pavimentar en el mencionado barrio las calles i construir las aceras;

4.º Trasladar en el mismo barrio las cañerías de gas, agua potable i desagües i las líneas de tranvías i de alumbrado eléctrico;

5.º Reparar o reconstruir los establecimientos públicos de educacion o beneficencia, los templos parroquiales i demas edificios públicos;

6.º Construir calles i las demas obras necesarias para precaver de inundaciones a la ciudad; i

7.º Abrir nuevas calles o ensanchar i regularizar las antiguas entre el camino de cintura i el pié de los cerros en la forma que mejor se armonice con la topografía del terreno i con las prescripciones de la hijiene.

Todos los trabajos anteriores se ejecutarán con arreglo a los planos i a los límites que apruebe el Presidente de la República oyendo a la Municipalidad respecto de las obras de carácter municipal, i no se aplicarán a estos trabajos las disposiciones de la lei de 6 de diciembre de 1876.»

El señor Puga Borne ha hecho indicacion para que se suprima la última frase, que dice: «i no se aplicarán a estos

trabajos las disposiciones de la lei de 6 de diciembre de 1876».

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no hai inconveniente se dará por aprobado el artículo en su primera parte.

El señor BALMACEDA.—Permítame Su Señoría.

Deseo que quede establecido que no me opongo a que se hagan estas obras, pero que no estoi de acuerdo en cuanto a los fondos con que deben hacerse. Me opongo a este artículo por esta consideracion.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobado el artículo con el voto en contra del señor Balmaceda.

El señor SECRETARIO.—Ahora se va a votar la última frase que el honorable Senador Puga Borne propone que se suprima.

El señor PUGA BORNE.—Modifico mi indicacion en el sentido de que se suprima tan solo la palabra «no».

El señor SECRETARIO.—Se va a votar si se suprime la palabra «no».

El señor BALMACEDA (*al votar*).—Sí, señor Presidente, porque no es posible dejar esto al arbitrio de una comision de vecinos que haria su antojo.

Votada la supresion, fué desechada por diez votos contra siete. Se abstuvo de votar el señor Urrejola.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobado el artículo en la forma en que fué remitido por la Cámara de Diputados.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Presupuestos

El señor SANFUENTES (Presidente).—Continúa la sesion.

Va a votarse el presupuesto de Instruccion Pública.

El señor SECRETARIO.—Partida 1.ª, «Secretaría».

Propone la Comision:

Reducir:

De 800 a 300 pesos el ítem 14, teléfonos;

De 2,000 a 1,200 pesos el ítem 16 oficial 1.º supernumerario;

De 1,500 a 1,200 pesos el ítem 17, oficial 2.º supernumerario; i

De 9,600 a 4,800 pesos el ítem 19, para cuatro auxiliares supernumerarios, en vez de ocho.

Hai tambien una indicacion del señor Sánchez Manselli para que los ítem 16 i 17 que consultan dos mil i mil quinientos pesos, respectivamente, para un oficial primero i segundo supernumerarios i que la Comision reduce a mil doscientos pesos cada uno, se aprueben en la forma que los consulta el presupuesto vijente, o sea con mil pesos el primero i ochocientos el segundo.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada la partida con la modificacion propuesta.

El señor SECRETARIO.—Partida 2.ª, «Universidad».

La Comision propone:

Reducir:

De 1,500 a 1,200 pesos el ítem 24, oficial del Consejo de Instruccion Pública.

Eliminar el ítem que figura despues del 43, sueldo del mayordomo de la Casa Universitaria.

Suprimir la frase final del ítem 48 que dice «debiendo preferirse para este cargo a los profesores titulados».

Hai tambien una indicacion del señor Ministro para mantener en mil quinientos pesos el ítem 24, reducido por la Comision.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Va a votarse esta indicacion.

Fué aprobada por catorce votos contra seis.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partida 3.ª, «Curso de Leyes».

La Comision propone:

Suprimir el ítem que figura despues del 59, profesor de procedimiento penal; i

Reducir:

De 25,000 a 24,000 pesos el ítem 74, gratificacion a los profesores de derecho procesal, derecho constitucional, etc. suprimiendo del final de la glosa la frase «i procedimiento penal».

Se aprueba en la forma propuesta por la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partida 4.ª, «Escuela de Ingenieria».

Sin variacion.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 5.ª, «Escuela de Arquitectura».

La Comision propone:

«Decir en el ítem 126 «dos profesores de arquitectura que harán», etc., en vez de «dos profesores que harán», etc.

Hai tambien una indicacion del señor Subercaseaux para que se suprima esta partida.

El señor SUBERCASEAUX.—No pude en tiempo oportuno decir nada a este respecto porque no sabia que en un dia fatal se cerraba la discusion.

He pedido que se suprima esta partida porque debe ser, como lo es en Europa, una seccion de la Escuela de Bellas Artes, i tambien por otro motivo mas importante, cual es, el de que no produce arquitectos: el año pasado no salió de allí sino un solo arquitecto, don Domingo Cañas Mackenna i, aun, como éste ha pedido que se le mande a Europa a perfeccionar sus estudios, se recargará el costo de este arquitecto en diez o doce mil pesos mas.

Este es el motivo que he tenido para pedir la supresion de esta partida.

Se votó en votacion secreta si se aprueba la indicacion del señor Subercaseaux para suprimir la partida i resultaron once votos por la afirmativa i diez por la negativa, quedando en consecuencia suprimida la partida.

El señor SECRETARIO.—Escuela de Medicina.

La Comision propone:

Eliminar los ítem 144, delegado Universitario, i 184, Director del Museo Zoológico i de Anatomía Comparada.

Elevar:

De 9,000 a 10,000 pesos el ítem 187, diciendo "diez jefes de clínica" en vez de "nueve" i:

De 12,140 a 12,740 el ítem 231, para sostenimiento del Internado Médico en el Hospital Clínico.

Reducir:

De 2,000 a 1,200 pesos el ítem 152, eliminando las palabras finales "i nerviosas" i

De 1,000 a 500 pesos el ítem 183, diciendo solamente: "gratificación al profesor de botánica".

Agregar:

Después del 152:

Item... Clínica de enfermedades nerviosas L. P. 1907..... \$ 1,200

Decir en el ítem 188, jefe de la policlínica anexa a la clínica que desempeña el profesor García Guerrero.

El señor PRO-SECRETARIO.—El señor Ministro ha hecho las siguientes indicaciones:

Cambiar en la glosa del ítem 221 la palabra «profesor» por «prosectores».

Redactar los ítem 226 i 227 en esta forma:

Ítem 226 Ayudante de la Sección de Hidroterapia para la clínica que actualmente desempeña el profesor García Guerrero.

Ítem 227 Ayudante de laboratorio para la clínica que actualmente desempeña el profesor García Guerrero.

El señor PUGA BORNE.—Yo pido que se voten uno por uno los ítem nuevos agregados por la Comisión.

El señor MAC IVER.—Yo no me esplico estas agregaciones de ítem habiendo un fuerte déficit; por lo tanto, votaré en contra de ellas.

Se votó el ítem propuesto después del 152, de mil doscientos pesos para clínica de enfermedades nerviosas, i fué desechado por once votos contra nueve, habiéndose abstenido de votar el señor Urrejola.

El señor SECRETARIO.—Se propone un cambio de redacción: que en el ítem 188 se diga jefe de la policlínica anexa a la clínica que desempeña el profesor García Guerrero.

Se dió por aprobada esta modificación.

El señor PUGA BORNE.—Yo no

asistí a la sesión de la Comisión en que se despachó esta parte del presupuesto, pero diré aquí en el Senado lo que habria dicho en la Comisión, que considero, por datos fidedignos que tengo, que no son necesarios los empleados a que se refieren los ítem 226 i 227.

El señor SECRETARIO.—El ítem 226 del proyecto dice: «Ayudante de la sección de hidroterapia para la clínica del doctor García Guerrero, mil pesos».

El señor PRO SECRETARIO.—I el señor Ministro pide que se diga: «ayudante de la sección de hidroterapia para la clínica que actualmente desempeña el profesor García Guerrero».

Se votó este ítem en la forma propuesta por el señor Ministro i fué desechado por trece votos contra nueve.

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Se dejaría el ítem en la forma que tiene en el proyecto?

El señor PUGA BORNE.—Queda suprimido el ítem.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Habiéndose votado i desechado el ítem en la forma propuesta por el señor Ministro, se va a votar ahora si se aprueba en la forma que tiene en el proyecto.

El señor MAC IVER.—¿Este ítem está en el proyecto vigente?

El señor PUGA BORNE.—Está en el vigente, señor Senador.

El señor VIAL.—¿Existe la clase?

El señor PUGA BORNE.—Yo he dicho que tengo informes de que no existe esta sección de hidroterapia anexa a la clínica i que el empleado está ganando sueldo.

Puesto en votación el ítem, fué desechado por catorce votos contra once.

El señor SECRETARIO.—Ítem 227. El señor Ministro propuso que se redactara en estos términos: «Ayudante de laboratorio para la clínica que actualmente desempeña el profesor García Guerrero».

Se dió por aprobado el inciso en la forma propuesta por el señor Ministro, que-

dando aprobada la partida con las demas modificaciones de la Comision.

Se aprueba la partida 7.^a, «Escuela de Matronas».

El señor SECRETARIO.—Partida 8.^a, «Escuela de Dentística».

La Comision propone elevar de cuatro mil a cuatro mil doscientos pesos el ítem 255, para arriendo de local.

Se da por aprobada en esta forma.

El señor SECRETARIO.—Partida 9.^a, «Instituto Pedagógico».

La Comision propone:

Reemplazar el ítem 283 por el siguiente:

Item 283 Para reponer los laboratorios i gabinetes \$ 20,000

Reducir:

De 2,000 a 1,000 pesos el ítem 288, para adquisicion de estanterías, mapas, etc.

Se da por aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partida 10, «Instituto superior de educacion física i manual».

La Comision propone reemplazarla por la correspondiente partida del presupuesto vijente.

El señor Ministro propone:

Restablecer el ítem que en el proyecto del Gobierno está consultado despues del 293 para una clase de gimnasia práctica para el curso de mujeres.

Item 295 Ensenanza manual. Mantener el sueldo de 3,000 pesos que se consultó en el proyecto del Gobierno.

Restablecer los ítem que en el proyecto del Gobierno se consultan a continuacion del 295, para el pago de los sueldos de las profesoras contratadas de economía doméstica i de tejidos al telar.

Se da por aprobada con las indicaciones de la Comision i del señor Ministro.

El señor SECRETARIO.—Partida 11, «Instituto Nacional».

La Comision propone:

Detallar el ítem 340 en esta forma, elevando su monto de 17,000 a 20,000 pesos:

Un mayordomo, con ochenta pesos mensuales \$ 960
 Un maestro de cocina, con cien pesos mensuales 1,200

Un cocinero segundo, con cincuenta pesos mensuales, en diez meses....	500
Cuatro ayudantes de cocina, con treinta pesos mensuales cada uno, en diez meses.....	1,200
Una lavandera, con cien pesos mensuales, en diez meses.....	1,000
Cuatro cabos de comedor, con cuarenta pesos mensuales cada uno, en diez meses.....	1,600
Veinte sirvientes de comedor, con treinta pesos mensuales cada uno, en diez meses.....	6,000
Un sirviente de comedor de inspectores, con treinta pesos mensuales, en diez meses.....	300
Seis mozos para los patios de medio-pupilos, con treinta pesos mensuales cada uno.....	2,160
Ocho mozos para los patios de esternos, con treinta pesos mensuales cada uno.....	2,880
Un jardinero, con cincuenta pesos mensuales.....	600
Un campanero, con cuarenta pesos mensuales, en diez meses.....	400
Un mozo para los gabinetes, con cuarenta pesos mensuales.....	480
Un carpintero, con sesenta pesos mensuales.....	720
Total.....	\$ 20,000

El señor Rozas ha hecho indicacion para elevar de 3 000 a 4,000 pesos los ítem 305 i 308 que consultan, respectivamente, los sueldos del inspector jeneral del Medio Internado e inspector jeneral del Esternado; además ha hecho indicacion el mismo señor Senador para que en el ítem 326 se eleve de 2,000 a 3,000 pesos el sueldo de cada uno de los tres profesores e inspectores normalistas de los cursos de preparatoria, de medio pupilos, redactándose en esta forma:

Item ... Tres profesores inspectores normalistas para los cursos preparatorios de medio pupilos, con tres mil pesos cada uno..... \$ 9,000

Se dió por aprobada la partida con las modificaciones de la Comision, i puestas en votacion simultáneamente las dos indicaciones del señor Rozas, fueron aprobadas por catorce votos contra cinco.

El señor SECRETARIO.—Partida 12, «Internado Nacional».
 Propone la Comision:

Reemplazar el ítem 368 por los siguientes:

Item ... Frances, con veintisiete horas, a razon de doscientos veinticinco francos la hora al cambio de dieciocho peniques..... \$ 3,240

" ... Frances, con treinta horas, a razon de ciento cincuenta pesos la hora... 4,500

Reemplazar los ítem 371 i 373 en esta forma:

Item 371 Ciencias naturales, con dieciseis horas semanales, a razon de ciento cincuenta pesos la hora semanal \$ 2,400

" 373 Física i química, con veinte horas semanales, a razon de doscientos cincuenta pesos la hora semanal 3,000

Reducir:

De 2,000 a 1,500 pesos el ítem 354, económico; i

De 1,500 a 1,000 pesos el ítem 355, médico.

Se aprueba la partida en la forma propuesta por la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partida 13, «Liceo de Tacna».

La Comision propone eliminar el ítem 402, fomento de la biblioteca.

Dice además lo siguiente:

La Comision ha acordado recomendaros que, al hacer la impresion de la Lei de Presupuestos, se consigne en cada una de las partidas de liceos, escuelas normales i demas establecimientos de instruccion i en cada uno de los ítem de las partidas 84 i 85 que consultan subvenciones, el dato estadístico de la asistencia media de alumnos que han tenido durante el año en curso.

Se da por aprobada la partida con la supresion propuesta por la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partidas 14 a 17, «Liceos de Iquique, Antofagasta, Taltal i Copiapó».

Sin variacion.

Se aprueban.

El señor SECRETARIO.—Partida 18, «Liceo de la Serena».

Propone la Comision:

Elevar:

De 24,500 a 27,000 pesos el ítem 489, manencion de cien internos, cuarenta medio-pupilos, etc.; i

De 2,000 a 3,000 pesos el ítem 491, agregando a su glosa las palabras: "i compra de útiles de comedor i cocina".

Restablecer el ítem 492 en esta forma:

Item 492 Reparacion del mobiliario de clase i oficina i material de enseñanza..... \$ 500

Agregar:

Despues del 492:

Item ... Para un galpon desarmable de gimnasia..... 4,000

Se dan por aprobadas en la forma propuesta por la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partidas 19 a 22, «Liceos de Ovalle, Illapel, San Felipe i los Andes».

Sin variacion, por parte de la Comision.

El señor Villegas ha propuesto que en la partida 19, «Liceo de Ovalle», se consulten los siguientes ítem:

Gastos fijos

Item ... Para sostenimiento de un curso ausiliar del primer año de humanidades.... \$ 4,000

Gastos variables

Item ... Para mobiliario i material de enseñanza..... \$ 580

Se da por aprobada la partida 19 con las indicaciones del señor Senador por Coquimbo, i las partidas 20 a 22.

El señor SECRETARIO.—Partida 23, «Liceo de Valparaiso».

La Comision propone: Refundir los ítem de gastos variables de esta partida en el siguiente:

Item Para gas, servidumbre, impresiones, manutencion de medio-pupilos e imprevistos..... \$ 71,000

Se aprueba con las indicaciones de la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partida 24, «Liceo de Quillota».

Propone la Comision:

Refundir los ítem de gastos variables en el siguiente:

Item ... Para gastos variables e imprevistos \$ 1,200

El señor Sánchez Masenlli propone que se eleve de seiscientos a mil pesos el ítem 609, casa para el rector.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada la partida con la indicacion de la Comision.

Se va a votar la indicacion del señor Senador por Valdivia.

Puesta en votacion esta indicacion, resultó desechada por trece votos contra once.

El señor SECRETARIO.—Partida 25, «Liceo de Aplicacion».

Sin variacion.

Se da por aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 26, «Liceo Miguel Luis Amunátegui».

La Comision propone eliminar los ítem 658, casa para el rector, i el que aparece despues del 659, para asegurar el edificio, gabinete i mobiliario.

Se aprueba la partida con las modificaciones de la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partidas 27 i 28, «Liceos Santiago i Manuel Barros Borgoño».

Sin variacion.

Se dan por aprobadas.

El señor SECRETARIO.—Partida 29, «Liceo de Rancagua».

La Comision propone agregar, despues del 707, el siguiente ítem:

Item Para reparar el edificio del liceo..... \$ 5,000

Se aprueba la partida con las modificaciones de la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partidas 30, 31 i 32, «Liceos de Rengo, San Fernando i Curicó».

Sin variacion.

Se dan por aprobadas.

El señor SECRETARIO.—Partida 33, «Liceo de Talca».

La Comision propone:

Reducir de mil ochocientos a novecientos pesos el ítem 781, para un inspector de segunda clase en vez de dos; i de cuatrocientos a doscientos pesos el ítem último de la partida, para escursiones i paseos escolares.

Se aprueba la partida con las modificaciones propuestas.

El señor SECRETARIO.—Partidas 34 a 39, «Liceos de Constitucion, Cauquenes, Lináres, Chillan, Concepcion i Tomé».

Sin variacion.

Se aprueba.

El señor SECRETARIO.—La Comision propone agregar en este lugar la siguiente partida nueva:

PARTIDA ...

Item... Para instalacion i sostenimiento de un liceo de segunda clase en Talcahuano \$ 15,000

Puesta en votacion esta partida, resultó desechada por dieciseis votos contra siete.

El señor SECRETARIO.—Partida 40, «Liceo de los Angeles».

Sin variacion.

Se aprueba.

El señor SECRETARIO.—Partida 41, «Liceo de Mulchen».

La Comision propone suprimir esta partida.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Queda suprimida.

El señor SECRETARIO.—Partidas 42 i 43, «Liceos de Angol i de Temuco».

Sin variacion.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobadas.

El señor SECRETARIO.—Partida 44, «Liceo de Traiguén».

La Comision propone reducir de dos mil a mil doscientos pesos el ítem 1018, para pago de servidumbre, gastos jenerales e imprevistos.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada en la forma propuesta.

El señor SECRETARIO.—Partida 45, «Liceo de Lebu».

Sin variacion.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 46, «Liceo de Arauco».

La Comision propone suprimir esta partida.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Suprimida.

El señor SECRETARIO.—Partida 47, «Liceo de Valdivia».

Sin variacion.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 48, «Liceo de Osorno».

La Comision propone: reducir de mil quinientos a quinientos pesos el ítem 1077, gastos jenerales e imprevistos.

El señor Rozas ha hecho indicacion para que se deje subsistente el monto del ítem 1077, «Gastos jenerales e imprevistos», reducido a quinientos pesos por la Comision, quedando en la forma en que aparece en el proyecto orijinal, o sea con mil quinientos pesos; i para que se reduzca de dos mil a mil quinientos pesos el ítem 1078, destinado a gastos jenerales del curso práctico.

El señor SANFUENTES (Presidente).—En votacion la indicacion de la Comision.

Votada la supresion propuesta por la Comision fué aprobada por catorce votos contra siete.

El señor ROZAS.—Propuse estas indicaciones en la intelijencia de que no sería aceptada la indicacion de la Comision. En consecuencia, señor Presidente, no las mantengo.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partida 49, «Liceo de Puerto Montt».

Sin variacion.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 50, «Liceo de Ancud».

La Comision propone: agregar despues del 1111:

«Item... Para reparaciones en el edificio del liceo..... \$ 1,000»

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada en la forma propuesta por la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partida 51, «Liceo de Punta Arenas».

La Comision propone detallar el ítem de que consta en la forma siguiente:

GASTOS FIJOS

Sueldo del rector.	\$ 2,000
Gratificacion al mismo.	2,000
Sueldo del vice-rector.	2,000
Gratificacion al mismo.	1,000
Sueldo del inspector de segunda clase.	900
Gratificacion al mismo.	300
Sueldo del inspector de tercera clase.	600
Gratificacion al mismo.	600

Profesorado

Dos profesores e inspectores de preparatoria.	3,600
Gratificacion a los mismos, a razon de seiscientos pesos anuales cada uno.	1,200
Castellano, con doce horas semanales.	1,800
Matemáticas, con quince horas.	2,250
Idiomas, con dieciocho horas.	2,700
Historia i jeografía, con nueve horas.	1,350
Ciencias, con ocho hora.	1,200
Relijion, con seis horas.	900
Dibujo i caligrafía, con nueve horas.	900
Canto i gimnasia, con nueve horas.	900
Gratificacion a los profesores de castellano, matemáticas, idiomas, historia i jeografía, ciencias i relijion, a razon de cincuenta pesos anuales por cada hora semanal.	3,400

Gratificación a los profesores de dibujo, caligrafía, canto i gimnasia, a razon de cien pesos anuales por cada hora semanal. 1,800

\$ 31,400

GASTOS VARIABLES

Para gastos jenerales del establecimiento \$ 20,450

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada en la forma propuesta por la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partida 52, «Premios a los empleados de instruccion secundaria i superior».

La Comision propone:

Eliminar del ítem 1132, único de que consta, la cita: "i al decreto reglamentario número 2,348, de 10 de mayo de 1905".

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada en la forma propuesta por la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partida 53, «Liceo de Niñas de Tacna».

Sin variacion.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 54, «Liceo de Niñas de Iquique».

La Comision propone:

Elevar:

De 2,400 a 4,100 pesos el ítem 1177, arriendo de la casa en que funciona el liceo; i

De 840 a 1,100 pesos el ítem 1178, arriendo de la casa anexa al liceo.

Agregar:

Despues del 1178:

Item ... Para pagar el mayor cánon de arrendamiento de la casa anexa en que funcionó el liceo en los últimos cinco meses del año 1906.. \$ 1,784 20

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partida 55, «Liceo de Antofagasta».

La Comision propone:

Reducir:

De 4,000 a 3,600 pesos el ítem 1184, directora.

Elevar:

De 1,500 a 3,000 pesos el ítem 1204, diciendo, manutencion de la directora, empleados i servidumbre; i

De 1,200 a 2,000 pesos el ítem que figura a continuacion del 1,205 agregándole al final la frase "i para pagar el servicio de desagües,."

Restablecer el ítem 1202, que aparece suprimido i que dice como sigue:

Item ... Subvencion para la casa de la directora..... \$ 600

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partida 56, «Liceo de Niñas de Copiapó».

Sin variacion.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 57, «Liceo de Niñas de la Serena».

Sin variacion.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 58, «Liceo de Niñas de Valparaiso».

La Comision propone:

Refundir los ítem de gastos variables de esta partida en uno, como sigue:

Item ... Gastos jenerales..... \$ 11,300

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partida 59, «Liceo de Niñas de Quillota».

La Comision propone refundir los ítem de gastos variables en uno, como sigue:

Item ... Gastos jenerales..... \$ 4,100

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada en la forma propuesta por la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partida 60, «Liceo de Niñas de San Felipe».

Sin variacion.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 61, La Comision propone:

1.º Elevar:

De 2,250 a 3,300 pesos el ítem 1326, para veintidos horas de clases de frances, en vez de quince;

De 1,800 a 2,700 pesos el ítem 1328, para dieciocho horas de clase de inglés, en vez de doce;

De 1,800 a 2,250 pesos el ítem 1330, para quince horas de ciencias naturales e higiene, en vez de doce horas de ciencias naturales solamente;

De 1,800 a 2,700 pesos el ítem 1332, para dieciocho horas de clase de historia i jeografía, en vez de doce.

2.º Reducir:

De 1,350 a 450 pesos el ítem 1331, para tres horas de clase de economía doméstica, eliminando la de higiene, que se ha propuesto consultar en el ítem 1330.

De 1,200 a 800 pesos el ítem 1333, para ocho horas de caligrafía, en vez de doce.

De 1,200 a 1,000 pesos el ítem 1335 para diez horas de canto, en vez de doce.

De 1,800 a 1,200 pesos el ítem 1337, para doce horas de gimnasia, en vez de dieciocho.

3.º Restablecer el ítem 1327, que aparece suprimido i que en el presupuesto vijente dice como sigue:

Item ... Aleman, con cuatro horas semanales..... \$ 600

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 62, «Liceo de Niñas de Santiago número 2».

La Comision propone:

1.º Elevar:

De 3,150 a 3,300 pesos el ítem 1349, para veintidos horas de castellano en vez de veintiuna.

De 2,250 a 3,000 pesos el ítem 1350, para veinte horas de frances en vez de quince.

De 2,250 a 2,700 pesos el ítem 1353, para dieciocho horas de matemáticas en vez de quince.

De 1,300 a 1,500 pesos el ítem 1362, alimentacion de inspectoras i servidumbre.

De 3,000 a 3,500 pesos el ítem 1363, gastos jenerales.

2.º Reducir:

De 1,550 a 1,050 pesos el ítem 1355, para siete horas de higiene i economía doméstica en vez de nueve.

De 1,200 a 900 pesos el ítem 1357, para nueve horas de caligrafía en vez de doce.

De 1,800 a 1,700 pesos el ítem 1358, para diecisiete horas de labores de mano en vez de dieciocho.

De 1,800 a 900 pesos el ítem 1361, para nueve horas de gimnasia en vez de dieciocho.

3.º Elevar a quince el número de doce horas de clase de historia i jeografía que consigna el ítem 1356, sin alterar la suma de 1,800 pesos que consulta.

4.º Restablecer el ítem 1346, ecónoma, del presupuesto vijente, con la suma de 500 pesos.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada en la forma propuesta por la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partida 63, «Liceo de Niñas de Santiago número 3».

Sin variacion.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 64, «Liceo de Niñas de Santiago número 4».

La Comision propone:

Decir en la indicacion que figura a continuacion del título: (tres preparatorias i tres humanidades).

Eliminar el ítem que figura despues del 1386, para una inspectora jeneral.

Restablecer el ítem 1388 en esta forma:

Item Dos inspectoras terceras, a razon de seiscientos pesos cada una..... \$ 1,200

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada en la forma propuesta por la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partida 65, «Liceo de Niñas número 5».

La Comision propone reemplazarla por la siguiente:

PARTIDA 65

Liceo de Niñas de Santiago número 5

(3 humanidades)

GASTOS FIJOS

Directora.....	\$	3,600
Secretaria.....		1,200
Ecónoma.....		900

<i>Profesorado</i>	
Castellano, once horas.....	1,650
Matemáticas, quince horas.....	2,250
Frances, dieciocho horas.....	2,700
Inglés, dieciocho horas.....	2,700
Ciencias naturales, ocho horas....	1,200
Historia i jeografía, nueve horas.	1,350
Relijion, seis horas.....	900
Dibujo, caligrafía, canto i gimna- sia, veintisiete horas.....	2,700
Labores de mano, seis horas.....	600
	\$ 21,750
GASTOS VARIABLES	
Arriendo del local.....	\$ 8,000
Manutencion de empleados i ser- vidumbre.....	2,000
Gastos jenerales.....	3,000
	\$ 13,000
Total.....	\$ 34,750

El señor SECRETARIO.—El señor Puga Borne ha hecho indicacion para que se apruebe esta partida en la forma siguiente:

PARTIDA 65

Liceo de Niñas número 5

Una indicacion del señor Puga Borne para que se apruebe en la forma siguiente:

PARTIDA 65

Liceo de Niñas de Santiago número 5

Cuatro años de humanidades, el primer año de dos secciones paralelas; total cinco secciones

Gastos Fijos

Administracion

1 Rectora.....	\$ 3,600	
2 Secretaria i bibliote- caria.....	1,200	
3 Ecónoma.....	900	\$ 5,700

Profesorado

(Ramos científicos, que se pagan 150 pesos anuales cada hora semanal)

4 Relijion, sueldo de ene- ro i febrero.....	\$ 100	
Relijion, diez meses a diez horas semanales	1,250	\$ 1,350

5 Castellano, enero i fe- brero.....	\$ 200	
Castellano, diez meses a dieciocho horas se- manales.....	2,250	2,450
6 Francés, enero i febrero	\$ 300	
Id. diez meses a veintiseis horas se- manales.....	3,250	3,550
7 Ingles, enero i febrero.	\$ 300	
Id. i aleman, diez meses a veinte horas semanales.....	2,500	2,800
8 Matemáticas, enero i febrero.....	\$ 250	
Matemáticas, diez me- ses a veinticinco ho- ras semanales.....	3,125	3,375
9 Ciencias físicas i natu- rales, enero i febrero	\$ 100	
Ciencias físicas i natu- rales, diez meses a quince horas sema- nales.....	1,875	1,975
10 Historia i jeografía, enero i febrero.....	\$ 150	
Historia i jeografía, diez meses a quince horas semanales.....	1,875	2,025
Ramos técnicos que se pagan a cien pesos anuales cada hora semanal		
11 Dibujo i caligrafía, ene- ro i febrero.....	\$ 100	
Dibujo i caligrafía, diez meses a catorce horas semanales.....	1,167	1,267
12 Canto i gimnástica, ene- ro i febrero.....	\$ 100	
Canto i gimnástica, diez meses a quince horas semanales.....	1,250	1,350
13 Labores de mano, enero i febrero.....	\$ 66.67	
Labores de mano, diez meses a diez horas semanales.....	833.33	900
14 Premios de la profesora de matemáticas (L. de P. 1906. Partida		

53, ítem 1,150) se- ñora Froemel.....	450
	<u>\$ 21,492</u>
Total de gastos fijos..	\$ 27,192
Gastos Variables	
15 Gastos del local: cánon de arriendo.....	13,400
16 Sueldos de servidum- bre.....	1 800
17 Mobiliario de tres salas de clase..... \$ 990	
Mobiliario de la sala de física.....	400
Mobiliario de la sala de dibujo.....	310
	<u>3 100</u>
18 Útiles de enseñanza..	600
19 Biblioteca.....	
20 Mantencion de medio- pupilos durante diez meses i de empleadas i de servidumbre... Seguro contra incendio, contribucion, teléfo- no, correo i gastos de escritorio.....	5,000
Aumento del servicio de comedor i cocina (de una vez).....	1,000
Gastos jenerales e im- previstos.....	2,000
	<u>1,000</u>
Total de variables.....	\$ 29,600
Total de la partida...	\$ 56,992

El señor Puga Borne ha hecho una indicacion.

El señor PUGA BORNE.—El presupuesto vijente establece la glosa de esta partida en la siguiente forma:

Liceo de Niñas número 5.—«Gastos variables.

1401 Instalacion i sostenimien- to en Santiago de un li- ceo gratuito de medio- internas para el cual se preferirá como alumnas a las graduadas de las escuelas públicas . . .	\$ 23,000
--	-----------

Este liceo se abrió el presente año i se dictó un reglamento para cumplir con esta glosa de la lei. Segun ese reglamento, se han hecho necesarios los au-

mentos que se consultan en el proyecto que he tenido ocasion de proponer.

En ausencia del señor Ministro, me permití formular esta indicacion. Creo que Su Señoría la habria propuesto si hubiera estado presente.

El señor FIGUEROA.— Considero aceptable la indicacion del honorable Senador de Nuble, porque no es posible que este liceo de niñas no tenga pension para las alumnas, pues de otra manera éstas tendrán que perder en viajes a sus casas mas de una hora i media por dia.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada la partida en la forma propuesta por el honorable Senador de Nuble.

Reconstruccion de Valparaiso

El señor SANFUENTES (Presidente).—Continúa la discusion del artículo 3.º del proyecto sobre reconstruccion de Valparaiso.

El señor MAC IVER.—Desearia, señor Presidente, una esplicacion de parte del Gobierno, quien supongo que es el autor o el patrocinante de este proyecto.

En el artículo 1.º encuentro entre las obras por realizarse las siguientes:

«4.º Trasladar en el mismo barrio las cañerías de gas, agua potable i desagües i las líneas de tranvías i de alumbrado eléctrico.»

I en el artículo que discutimos, que es el que determina los recursos para satisfacer los gastos de que habla el artículo 1.º aparece que van a hacerse con fondos fiscales, entre otras obras, las que acabo de mencionar.

Mi pregunta es la siguiente: ¿por qué costea el Estado estos trabajos de traslacion de cañerías i de líneas férreas? ¿No debiera correr esto a cargo de las empresas respectivas?

Espero la esplicacion de esto que me parece sumamente raro, extraordinario.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—La esplicacion que espera el señor Senador se da por sí misma.

¿Qué razon habria para que esas empresas pagaran el costo de traslacion de sus cañerías i de sus líneas que ahora se

les impone i que sin esta lei no habrian tenido que hacer?

Esas compañías tenian establecidos sus servicios. Ahora el Estado, no por obra del terremoto sino por obra de la lei, les impone un gasto, mas que un gasto, una especie de espropiacion. I como en toda espropiacion va envuelta la reparacion del daño, el Estado en vez de imponerles el gasto, en vez de repararles el daño, hace la obra por su cuenta a título de justa indemnizacion.

Esto es todo; no creo que cabe otra explicacion.

El señor MACIVER.—De modo que aquí en Santiago, donde está construyéndose el alcantarillado, los perjuicios causados por esta remocion del pavimento a la Compañía de Tranvías Eléctricos i a la de Teléfonos debe pagarlos el Estado?

De modo que el daño ocasionado a estas Compañías por la pavimentacion de las calles de Ahumada, Estado i Delicias va a traducirse en una demanda al Fisco por indemnizacion de perjuicios?

Yo creo, señor Presidente, que se nos está perturbando el criterio con esta idea, que ya va pareciendo mui natural, de que el Fisco debe pagarlo todo «el Fisco paga».

Sin embargo, creo que cuando se hace una concesion a una empresa, no es sobre la base de que si se necesita variar o clausurar la vía ha de indemnizarse.

Se explicaria si estas concesiones en lugar de ser gratuitas fueran pagadas, que el concesionario dijera: yo he pagado, luego se me debe indemnizar por los perjuicios que se me ocasiona; pero cuando se trata de concesiones gratuitas, como éstas, yo no veo razon alguna para indemnizarlas.

El sacrificio que hace el Estado por la reconstruccion, la hijiene i la seguridad en lo futuro de Valparaiso contra los temblores, incendios i otras calamidades, no implica el que el Fisco costee tambien los trabajos necesarios para el restablecimiento de líneas férreas, cañerías de alumbrado, etc., pertenecientes a empre-

sas particulares. Lo justo seria que estas empresas contribuyeran tambien al costo de estos trabajos.

Yo no soi de los que creen que el Estado debe ser mezquino, pero creo que debe ser parsimonioso en sus dádivas; no es posible estar regalando el dinero fiscal sin un motivo bien justificado. Ah ora bien, mis colegas reconocen que no es motivo éste para que estemos regalando dinero.

No me agrada hacer indicaciones en el Senado, mucho ménos tratándose de proyectos del Gobierno; por lo tanto, me limito a emitir las ideas que he espresado i en caso que ellas no se traduzcan en hechos, yo afirmaré mi opinion con mi voto negativo.

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

La votacion quedará para la sesion de mañana.

En discusion el artículo 4.º

El señor SECRETARIO.—La Comision propone que este artículo se reemplace por el siguiente:

«Art. 4.º Una comision compuesta del Intendente de la provincia, del Director de Obras Pública, del profesor de puentes i caminos de la Universidad del Estado, del primer alcalde de la Municipalidad de Valparaiso i de tres vecinos nombrados por el Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Estado, tendrá a su cargo la direccion de todos los trabajos i la adquisicion i espropiacion de terrenos que deben hacerse para dar cumplimiento a los artículos precedentes, i procederá con arreglo a las instrucciones del Presidente de la República».

El señor VALDES VALDES.—Yo desearia me dijera alguno de los miembros de la Comision qué ventajas tiene el artículo que se nos propone sobre el artículo aceptado por la Cámara de Diputados.

No creo que haya ventajas en reglamentar tanto las leyes determinando, como aquí se hace, las personas que han de

componer una comision, baste decir que formen parte de ella el Director de Obras Públicas i el profesor de puentes i caminos de la Universidad. Si hai inconveniente para que estos empleados formen parte de la comision, no podria el Presidente nombrarles reemplazantes.

El artículo de la Comision informante en vez de cinco propone que sean tres los vecinos nombrados por el Presidente de la República i establece que el nombramiento se haga de acuerdo con el Consejo de Estado. No encuentro que sea conveniente esta exigencia, porque si las personas no son bien elejidas, no se sabria a quien toca la responsabilidad. Es preferible que el Presidente nombre por sí solo; si hace un mal nombramiento, los Ministros responderán a los cargos que por ello se les haga en el Congreso.

Ahora, si el Presidente estima necesario compartir responsabilidades con el Consejo de Estado, bien puede hacerlo i aunque no lo autorice el proyecto, está en su derecho.

El señor SUBERCASEAUX.—En la Comision se espresaron ideas iguales a las que acabamos de oír; no todos sus miembros aceptaban la intervencion del Consejo de Estado en los nombramientos a que se refiere este artículo; pero prevaleció la idea de disponer esta intervencion por tratarse de un caso mui especial, de una comision que va a tener a su cargo trabajos importantísimos i de gran magnitud; se consideró que en un caso como éste la intervencion del Consejo de Estado facilitaba al Presidente de la República la designacion de las personas.

El señor VALDES VALDES.—En todo caso, como he dicho, el Presidente de la República podria consultarse con los miembros del Consejo de Estado, si así lo desea; para mi el mal está en imponerle la consulta o el acuerdo.

El señor SUBERCASEAUX.—Debo decir que este punto no fué casi debatido en la Comision; pero ésta procedió conformándose con el criterio que ya habia aplicado en el artículo 2.º, de compartir la responsabilidad ensanchando el número

de las personas que han de intervenir en la reconstruccion de Valparaiso.

Se quiso tambien buscar la mayor imparcialidad en las personas que van a intervenir en la aplicacion de esta lei, i por eso la comision informante se fijó en funcionarios que no residen en Valparaiso, que no están en contacto con sus habitantes.

Los dos funcionarios a que se refiere el artículo, el Director de Obras Públicas i el profesor de puentes i caminos de la Universidad del Estado, son don Carlos Koenig i don Domingo Víctor Santa María, personas mui versadas en espropiaciones i en trazados de caminos, que ilustrarán al Presidente de la República i le darán mayor amplitud a este proyecto.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Mui atendibles me parecen las observaciones de los señores Valdes i Subercaseaux i creo que podrian conciliarse aceptando el artículo aprobado por la Cámara de Diputados con una simple modificacion que consistiria en decir: «Una comision compuesta del Intendente de la provincia, del primer alcalde de la Municipalidad i de cinco miembros mas, nombrados por el Presidente de la República, tendrá a su cargo la direccion de todos los trabajos, etc.»

El Presidente de la República tomará mui en cuenta los propósitos de la comision informante, que son mui dignos de consideracion, i cuidará de nombrar para la comision que crea este artículo, a personas mui competentes i honorables, como son el señor Director de Obras Públicas i el profesor de puentes i caminos de la Universidad, consultando tambien la amplitud de miras a que se referia el señor Senador de Arauco.

El señor SECRETARIO.—Quedaria el artículo como lo propone el señor Ministro, en la forma siguiente:

«Art. 4.º Una comision compuesta del Intendente de la provincia, del primer alcalde de la Municipalidad de Valparaiso i de cinco personas mas designadas por el Presidente de la República, tendrá a su cargo la direccion de todos los

trabajos i las adquisiciones i espropiaciones de terrenos que deben hacerse para dar cumplimiento a los artículos precedentes, i procederá con arreglo a las órdenes e instrucciones del Presidente de la República.»

El señor SUBERCASEAUX.—Me parece que puede aceptarse esta forma ya que de todos modos se consultará el propósito de la Comisión.

El señor VALDES VALDES.—Por mi parte acepto también la manera de ver del señor Ministro; creo que consulta las opiniones de todos.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Todavía habría que tener presente que esta comisión va a funcionar en Valparaíso i tendrá que estar en funciones durante mucho tiempo. ¿Cómo entónces iría a trasladarse a Valparaíso de un modo casi permanente el Director de Obras Públicas?

El señor MAC IVER.—Han manifestado los miembros de la comisión informante que no insisten ya en la idea.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Supongo que las personas que se designaron para esta comisión serán técnicos conocedores de los trabajos de que se trata. Esa comisión va a manejar fondos que representan algunos millones de pesos. Por tanto, para no malbaratar esos dineros, es necesario que estén a cargo de personas que sepan hacer las cosas en forma conveniente, a cargo de ingenieros competentes.

Me permito, pues, llamar la atención del señor Ministro a la conveniencia de que estos nombramientos no se hagan tomando en cuenta a don Fulano o don Zutano, o a ciertas figuras sociales determinadas, sino fijándose en personas técnicas, profesionales conocedores de esta clase de trabajos, que no vayan a tener en mira otro objeto que las verdaderas conveniencias del país.

Si en esta comisión se pone a don Fulano o a don Zutano, quiero decir, a personas muy respetables tal vez, pero que tienen cierta clase de ideas preconcebidas, ciertas tendencias al lujo i a la horgueta, irían a gastar los dineros a lo rico, sin

tomar en cuenta otras consideraciones. Es preciso no olvidar que cuando se trata de gastar los dineros del Fisco, hai la propensión a no escatimarlos, como lo hacen los particulares. A este respecto yo participo de las ideas del honorable señor Mac Iver, cuando decia que entre nosotros se cree que el Fisco debe pagar todo. Esta es nuestra costumbre, nuestro modo de ser i de pensar: que el Fisco sea el gran pagano.

Yo habria querido hacer indicación para que los miembros de esa comisión fueran designados con intervención del Senado. Pero temo que se crea que trata de poner obstáculos al Gobierno o a los deseos del honorable Senador por Valparaíso, quien podría renovar hoy sus cargos en este sentido, ya no sería la primera vez que Su Señoría formulase cargos de esta clase.

Detenido por este temor no hago indicación formal, pero llamo la atención del honorable señor Ministro a este aspecto de la cuestión.

Tanto el honorable señor Mac Iver como el honorable señor Balmaceda han hecho observaciones muy atinadas al respecto i creo que esas observaciones deben influir de una manera positiva en el ánimo del Gobierno al hacer sus nombramientos.

El señor MAC IVER.—Yo quisiera precisar un poco el alcance de este artículo, a propósito de las palabras del honorable Senador por Valdivia.

Su Señoría parece creer que se va a constituir aquí una autoridad que va a dictaminar sobre las espropiaciones de Valparaíso.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Sobre los gastos señor Senador.

El señor MAC IVER.—No, señor.

Esta ley indudablemente es una ley extraordinaria dentro de nuestro régimen constitucional; pero no es contraria a la Constitución del Estado. Lo que tiene de grave esta ley es declarar la incapacidad moral i económica de las municipalidades; porque no solo le dice a la Municipalidad de Valparaíso: «Usted es incapaz de atender a las necesidades locales», sino

que este cargo es para todas las municipalidades.

Esta declaracion de la lei es justa por lo demas; se conforma con la realidad de las cosas, porque verdaderamente son incapaces estas corporaciones para manejar sus intereses.

Pero, al tomar la lei la tuicion de los intereses locales, no sustituye a la Municipalidad de Valparaiso por esta comision. Nó; sobre la comision está el Presidente de la República. El artículo lo dice, malamente, es cierto;—i habria sido extraordinario que lo hubiera dicho buenamente; si tal sucediera, esto anunciaria una buena época para las leyes chilenas. Pero, malamente, lo dice: «procederá con arreglo a las instrucciones del Presidente de la República».

Es el Presidente de la República el que manejará estos fondos, o por lo ménos, se hará bajo sus órdenes e instrucciones.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Ese es el concepto del Gobierno. El Presidente de la República ha solicitado esta comision para asesorarse i porque la cree conveniente para el uso de las atribuciones que le confiere esta lei.

El señor MAC IVER.—Esta comision es, como la Municipalidad de Valparaiso, como cualquiera otra comision, para informar al Presidente de la República, para ilustrarlo; pero, que si procede es porque la deja proceder el Presidente de la República; que usa los fondos cuando el Presidente de la República la autoriza i los pone a su disposicion.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Exacto señor Senador.

El señor MAC-IVER.—De modo que todo esto no tiene la gravedad que le atribuye el señor Senador por Valdivia.

No se crea una autoridad especial que disponga de los fondos, ni que haga las espropiaciones en la estension i lugares que le parezcan, porque todo eso no se hace sin previo decreto del Presidente de la República. Nada se hace que no esté encuadrado dentro de la Constitucion.

I como el señor Ministro entiende asi

las cosas, me complaceo en que estemos de acuerdo, i llego a creer que yo mismo tengo un espíritu al nivel del Gobierno.

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

La votacion quedará para la sesion próxima.

En discusion el artículo 5.º

El señor SECRETARIO.—Dice así: «Artículo 5.º Se autoriza, por el término de dos años, al Presidente de la República para contratar un empréstito de un millon cien mil libras esterlinas a un tipo que no exceda de cuatro i medio por ciento de interes anual i de dos por ciento de amortizacion acumulativa, tambien anual.

Mientras llega el caso de colocarse el empréstito que autoriza el inciso anterior, queda facultado el Presidente de la República para contratar un crédito en cuenta corriente o emitir vales de tesorería que ganen un interes de seis por ciento, hasta por igual suma, la que se cancelará con el producto del empréstito.

El producto de este empréstito i medio millon de libras esterlinas del empréstito contratado por la lei número 1,835, de 14 de febrero del presente año, se emplearán esclusivamente en las obras de Valparaiso, con arreglo al número 1.º del artículo 3.º de la presente lei i preferentemente al pago de las espropiaciones a que se refiere el artículo 2.º de esta lei.»

El señor Sánchez Masenlli, informando en minoría, ha propuesto lo siguiente, en reemplazo del inciso segundo:

«El producto del empréstito, así como el medio millon de libras, cuya inversion autoriza esta lei, serán depositados en bancos europeos en la forma i con el interes que determinan las leyes de emision de papel moneda, i en su reemplazo i con su garantía, el Presidente de la República emitirá cincuenta millones de pesos en billetes fiscales.

Veinticinco millones de esta emision se invertirán en los gastos que autoriza esta lei; i los veinticinco millones restan-

tes se destinaran a la compra de letras hipotecarias que no ganeu mas de un seis por ciento de interes anual, adquiridas por propuestas públicas a la par o bajo la par. La emision se hará a razon de cinco millones mensuales.»

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Creo, señor Presidente, que este artículo quinto representa lo mas importante de todo el proyecto; porque de él se desprende el que se obtengan los fondos, i la manera i forma en que estos fondos deben buscarse para atender a los gastos de la reconstruccion de Valparaiso.

Me anima la esperanza, al entrar a este debate, que los señores Senadores disculpen el que pueda detener su atencion sobre las ideas que voi a tratar de esplanar.

Su Señoría, el señor Ministro del Interior, cuando recién principió la discusion de esta lei, nos decia que el ánimo del Gobierno era llevar a cabo la reconstruccion de Valparaiso de la manera mas económica posible, con el menor gasto para realizar los propósitos que persigue el proyecto.

Creo, señor Presidente, que estamos todos de acuerdo en que las cosas se hagan de la manera mas conveniente, pero al mismo tiempo ménos dispendiosa, mas económica. Otra manera de pensar no estaria de acuerdo con el buen criterio: seria entregarse en brazos del derroche, i malbaratar la fortuna pública, que los señores Senadores en todo caso i ocasion deben tratar de impedir.

El proyecto en la forma que ha sido presentado por el Gobierno, significa la contratacion de un empréstito que va a pagar intereses i amortizacion.

Supongo yo que dentro de esta fórmula de interes i amortizacion, el gravamen será de seis o siete por ciento anual, tomando en cuenta el tipo a que ha de levantarse, que hoi dia no seria mui favorable, segun los datos que tenemos del estado del mercado europeo. De modo que los gastos que se impodrán al Erario Nacional, segun el plan propuesto por el Gobierno a los poderes públicos, seria

al rededor de dos millones de pesos anuales, i esto por un número considerable de años hasta que se acabe de pagar este empréstito, con sus intereses i su amortizacion. Esto, como se ve, representa cantidades considerables.

Viendo, por mi parte, que éste era un gravámen impuesto al pais, traté de estudiar la fórmula mas conveniente para que la trasformacion de Valparaiso se realizase en forma que no significara un gasto hecho por el Gobierno, ni ménos aun el asomo de un derroche; porque si esto se hiciera conforme al proyecto, seria un derroche i falta de criterio asombrosa de parte de los poderes públicos.

El proyecto que yo propongo está dispuesto i encaminado a que no se haga gasto apreciable por el Gobierno, porque no deben invertirse millones i millones de pesos prestados, en estas obras.

Concibo que en un Erario holgado, abundante, se pueda dar algúien el capricho o vanidad de gastar millones; pero no lo estimo propio cuando se tiene un Erario vacío, un déficit tan enorme como creo que no hai memoria de otro igual en la historia de este pais. Creo no equivocarme, señor Presidente, al pensar que los señores Senadores estarán de acuerdo conmigo i tendrán el mismo pensamiento de economizar los dineros públicos, de ver modo de no hacer gastos que importen un verdadero derroche. I digo derroche, porque ellos pueden hacerse de modo que el Gobierno no gaste, sino mas bien que le deje utilidad.

¿I cuál es la forma en que esto puede hacerse?

Voi a esplicarla al Honorable Senado.

Se contrata un empréstito en que los intereses i amortizaciones llegarán, sin duda, a siete por ciento. I miéntras tanto propongo que se emitan cincuenta millones de papel moneda, veinticinco para las obras i veinticinco en letras hipotecarias, con la garantía del empréstito que propone el Gobierno i que se depositará en bancos europeos, porque desde luego declaro que acepto la idea del empréstito, pero en esta forma que significa una operacion financiera en que intervie-

ne el Estado para garantir la operacion basada en los depósitos que del producido se haga en bancos estranjeros al tres i medio por ciento, que creo fácil obtener al presente en bancos europeos.

Veinticinco millones de pesos representa la emision basada en estos fondos depositados en los bancos europeos, i como hai diferencia entre el seis o siete por ciento que habria de costarle al Fisco este empréstito i el dos i medio por ciento que habria de conseguir en los depósitos que hiciera, sería necesario buscar otro elemento que pudiera dar al Fisco mayores utilidades para reembolsarlo de dicha diferencia.

Me imagino que el Gobierno, comprando veinticinco millones de pesos en letras hipotecarias que ganau el seis por ciento, habrá de reembolsarse con usura de las diferencias entre el depósito hecho en los bancos europeos i el interes i amortizacion que habria de pagar por el empréstito contratado.

Como esta operacion está basada en la garantía de oro de la emision de veinticinco millones de pesos i en la garantía de billetes hipotecarios para la emision de otros veinticinco millones, tendríamos que estos cincuenta millones quedarian perfectamente garantidos con la mejor de las garantías que puede haber: el oro depositado i el bono territorial, que es la única i permanente riqueza de las naciones.

¿Puede creerse que es mala una operacion de esta clase?

¿No se encontraria feliz un Gobierno que realizara una operacion que habria de darle utilidades efectivas en lugar de gastos enormes que gravarian a todos los ciudadanos de la República en beneficio de una sola ciudad?

Hai que recordar tambien, como nos decia el honorable Senador de Tarapacá, que dentro de este proyecto se destinan quinientas mil libras esterlinas que se distraen de otro proyecto para atender los servicios de agua potable de las ciudades de la República i la higienizacion de las mismas. Esas quinientas mil libras esterlinas se arrebatan a las demas ciuda-

des para entregarlas por completo a la reedificacion de Valparaiso, es decir, de una sola ciudad.

¿Es esto justo? ¿Esto es sensato? ¿Es esta una medida propia de un Gobierno serio? Nó, señor Presidente, i por eso llamo la atencion del señor Ministro del Interior sobre el particular.

Por otra parte, señor Presidente, es necesario que el Senado no olvide que dentro de estos propósitos de economía, debemos todos aunar nuestros esfuerzos para coadyuvar a salvar al país del enorme déficit que tiene en sus arcas públicas.

Esta es talvez la obligacion mas primordial, la obra mas patriótica que un Congreso puede hacer en servicio de un país, la de ponerse al lado del Presidente de la República i acompañarlo por el sendero de las economías, procurando disminuir con discernimiento los gastos públicos, para obtener una situacion de prosperidad i engrandecimiento nacional.

Por eso, señor Presidente, no he vacilado un solo instante en creer que el Honorable Senado sabrá inspirarse en estos sentimientos patrióticos i coadyuvar a los deseos del Senador que habla.

El Presidente de la República, cuando empeñado en su campaña electoral recorria las provincias, enarbolaba una bandera hermosa, a la cual debe sin duda, su triunfo, en cuyos pliegues iba el lema economía.

Esa bandera hizo camino en todas partes. ¿Por qué, señor Presidente?

Porque gran parte de nuestros conciudadanos creian que era una verdad el lema que en ella se ostentaba, porque creian que los esfuerzos del Gobierno triunfante habrian de tender vigorosamente hácia estos propósitos, con verdad, hidalguía i lealtad.

De manera que si el Honorable Senado llegara a ir en contra de estos propósitos i deseos, a mi juicio, haria una obra anti-patriótica.

Yo espero que esto no habrá de suceder, porque confío en el abnegado patriotismo del Honorable Senado.

Ademas, la idea de depositar estos fondos en los Bancos europeos, obedece a propósitos de una alta política de mirajes previsores, para que pueda contar la República, en una situación inesperada, con recursos i elementos poderosos.

Imajínese el Honorable Senado que mañana aconteciera algo extraordinario, algo que no deseamos: imajínese la Cámara que mañana nos viéramos envueltos en una guerra extranjera.

El Honorable Senado sabe que en esos casos no es posible encontrar abiertas las puertas del crédito. Los mercados europeos se resisten, sobre todo cuando se trata de pequeños países como el nuestro, a abrir sus arcas para prestar dinero para una guerra, cuyos resultados no es tan fácil prever.

En resguardo de sus propios intereses prefieren, entónces, cerrar sus cofres i no adelantar, en semejantes circunstancias, los dineros que en ellos guardan.

El buen Gobierno no solo consiste en impedir el derroche, los gastos suntuosos i el que se malbaraten los dineros públicos, sino tambien en ser previsor, en mirar para el porvenir. Esta cualidad es la que constituye el buen Gobierno, porque la prevision salva los desastres.

De manera que movido por estas ideas he presentado el proyecto que conoce el Honorable Senado.

Colocando el oro en los Bancos europeos a disposicion del Gobierno, queda éste en aptitud de echar mano de él, de contar con recursos en un caso desgra-

ciado que, por su puesto, estoi mui léjos de desear.

Tengo para mí que el problema del norte, que hoi aparece para algunos como una pequeña nubecilla, puede de aquí a mañana, venir un viento i convertirla en nubarron espeso, entregándonos a los vaivenes de la guerra.

Es tan fundado en mí este temor, que antes de ahora, cuando era Diputado i podia desde aquella Cámara señalar ese peligro, lo hice repetidas veces llamando la atencion a que necesitábamos ser previsores i no despreciar a quienes mas tarde podian ser nuestros enemigos; que no debíamos basar el porvenir en jactancias vanidosas o en palabras que halagaban nuestro orgullo nacional. Con nada de esto se vence hoi al enemigo, porque la guerra es ahora una ciencia matemática en la que vencen los que mas saben, los mejores preparados, los mas previsores.

Nosotros hemos tenido Gobiernos previsores i Gobiernos imprevisores e inconscientes: a los primeros debemos nuestros triunfos del Pacífico.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Como ha llegado la hora, quedará Su Señoría con la palabra.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

ANTONIO ORREGO BARROS,
Redactor.